PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR ESCUELA DE JURISPRUDENCIA

TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ABOGADA

LA PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL: ESTUDIO DE CAMPO EN LA CIUDAD DE ATUNTAQUI EN EL PERIODO 2023-2024

DOMÉNICA NAYELI ESCOBAR JÁTIVA

TUTOR: MGS. CARLIX DE JESÚS MEJÍAS

IBARRA-ECUADOR

FEBRERO, 2025

Ibarra, 21 de enero de 2025

CERTIFICACIÓN TUTOR

En mi calidad de Tutor del Trabajo de Integración Curricular titulado: **La protección de los niños en situación de trabajo infantil: Estudio de campo en la ciudad de Atuntaqui en el periodo 2023- 2024**, presentado por la estudiante **Doménica Nayeli Escobar Játiva** con cédula de ciudadanía N° **100454663-4**, para obtener el Título de Abogada.

Certifico que el trabajo cumple con todos los parámetros establecidos, mediante el cual el estudiante demuestra el desarrollo de competencias en el campo de conocimiento de su profesión con un nivel de argumentación coherente, para ser sometido a la evaluación por parte de los lectores.

Adicionalmente, se adjunta el certificado de porcentaje de originalidad de TURNITIN.

(f): _____

Mgs. Carlix de Jesús Mejías

TUTOR DE TRABAJO

C.C.: 1759003492

La protección de los niños en situación de trabajo infantil: Estudio de campo en la ciudad de Atuntaqui en el periodo 2023- 2024

INFORME DE ORIGINALIDAD

10%	11%	9%	4%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	www.igualdad.gob.ec Fuente de Internet	1%
2	conrado.ucf.edu.cu Fuente de Internet	<1%
3	publicacionescd.uleam.edu.ec Fuente de Internet	<1%
4	publicaciones.uazuay.edu.ec Fuente de Internet	<1%
5	repositorio.upse.edu.ec Fuente de Internet	<1%
6	repositorio.ulvr.edu.ec Fuente de Internet	<1%
7	www.cienciadigital.org Fuente de Internet	<1%
8	www.elheraldo.com.ec Fuente de Internet	<1%

Carlix Mejías
Docente Tutor

PÁGINA DE APROBACIÓN DEL TRIBUNAL

El tribunal examinador, aprueba el presente trabajo en nombre de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Ibarra:

(f):

Mgs. Carlix de Jesús Mejías

C.C: 1759003492

(f):

Dr. Nelson Joaquín Lalama Proaño

C.C.:1001772308

(f):

Dra. Amparo del Carmen Erazo Clerque

C.C.: 1001787777

ACTA DE CESIÓN DE DERECHOS

Yo, Doménica Nayeli Escobar Játiva, declaro conocer y aceptar la disposición del Art. 165 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, que manifiesta textualmente: “Se reconoce facultad de los autores y demás |titulares de derechos de disponer de sus derechos o autorizar las utilizaciones de sus obras o prestaciones, a título gratuito u oneroso, según las condiciones que determinen. Esta facultad podrá ejercerse mediante licencias libres, abiertas y otros modelos alternativos de licenciamiento o la renuncia”.

Ibarra, 21 de enero de 2025

f): ……

Doménica Nayeli Escobar Játiva

C.C.: 1004546634

AUTORÍA

Yo, Doménica Nayeli Escobar Játiva, portador de la cédula de ciudadanía N° 1004546634, declaro que la presente investigación es de total responsabilidad del (los) autor (es), y eximo expresamente a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra de posibles reclamos o acciones legales.

f):

Doménica Nayeli Escobar Játiva

C.C.: 1004546634

DEDICATORIA

A Dios, quien es mi guía, fortaleza y fuente inagotable de sabiduría y esperanza en cada momento de este camino. A mi padre, Octavio Escobar, mi madre, Katty Játiva, por su amor incondicional, su sacrificio y las enseñanzas que me han dado, las cuales han sido el pilar fundamental en mi vida. A mis abuelos, Marco Jijón y Piedad León, quienes desde el cielo me cuidan con su memoria y ejemplo, los cuales viven en mi corazón con orgullo. También a mis abuelos, Martha Guevara y Octavio Escobar, por su cariño, apoyo y sabiduría, que han sido un faro de luz a lo largo de mi vida. A mi hermana, Genessis Escobar, y mi cuñado, Byron Díaz, por estar siempre a mi lado, brindándome complicidad, ánimo y apoyo incondicional. Finalmente, a mi enamorado, Anderson Mediavilla, por ser mi compañero en este viaje, por su amor, paciencia y por motivarme constantemente a alcanzar mis sueños. A todos ustedes, les dedico este logro con gratitud infinita, con la promesa de que todo este esfuerzo es una manera de honrar el amor y el apoyo que siempre me han brindado.

AGRADECIMIENTO

A Dios, a mis padres, Octavio Escobar y Katty Játiva, así como a todas las personas que me apoyaron durante mis estudios y en el desarrollo de esta investigación académica.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. RESUMEN x

2. ABSTRACT xi

3. INTRODUCCIÓN 1

4. ESTADO DEL ARTE 6

5. MATERIALES Y MÉTODOS 12

6. RESULTADOS Y DISCUSIÓN 15

6.1. RESULTADOS 15

6.1.1. Protección jurídica de los niños en situación de trabajo infantil en la ciudad de Atuntaqui en los años 2023 y 2024 15

a) Trabajo Infantil 15

b) Políticas publicas frente al trabajo infantil 19

c) Normativa nacional e internacional 22

d) Medidas de protección implementadas para la erradicación del trabajo infantil en el Cantón Antonio Ante 23

a) Funcionamiento de las instituciones locales encargadas de la protección infantil en Atuntaqui: Estrategias y recursos utilizados para abordar el problema del trabajo infantil. 27

b) Efectividad de las medidas institucionales a partir de los resultados obtenidos con la investigación de campo. 33

6.2 DISCUSIÓN 35

7. CONCLUSIONES 37

8. RECOMENDACIONES 38

9. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS. 39

10. ANEXOS 42

Anexo 1: 43

Anexo 2: 47

Anexo 3: 50
Anexo 4: 52

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Detección de trabajo infantil en los lugares de mayor circulación en la ciudad de Atuntaqui…… ……36

1. RESUMEN

La presente investigación gira en torno al problema social del trabajo infantil a la luz de la normativa ecuatoriana vigente, con énfasis en el estudio de los derechos reconocidos en la Constitución a los niños, niñas y adolescentes, como grupo de atención prioritaria. El estudio se focalizó en la ciudad de Atuntaqui y nació motivado por el deseo de evaluar la eficacia de la Primera Reforma a la Ordenanza que implementa y regula el sistema de protección integral de derechos en el Cantón Antonio Ante. En este sentido, el objetivo general de la investigación fue determinar qué mecanismos legales e institucionales se han implementado para la protección de los niños en situación de trabajo infantil en la ciudad de Atuntaqui en el periodo 2023-2024, mediante un estudio de campo que permita evaluar la efectividad de estas medidas y proponer recomendaciones para fortalecer la protección de esta población vulnerable. Con un enfoque cualitativo, se utilizaron para la obtención de los datos los métodos inductivo, normativista y socio jurídico, así como también la técnica documental, la entrevista y la observación. Los principales resultados obtenidos evidenciaron que no existe una norma local dirigida a proteger de manera específica a los niños frente al trabajo infantil; sin embargo, se han implementado algunas iniciativas institucionales por parte de los órganos centrales Ministerio de Inclusión Económica y Social y por el Gobierno autónomo descentralizado municipal de Antonio Ante, que no han sido del todo efectivas. Así, de las entrevistas realizadas y la observación hecha *in situ* se evidenció que el problema persiste, siendo necesario abordarlo desde un enfoque integral que aborde las causas estructurales del trabajo infantil, combinando estrategias educativas, económicas y sociales que generen oportunidades para las familias y reduzcan su dependencia de los ingresos provenientes del trabajo de los niños.

Palabras clave: protección de los niños y niñas, derechos, políticas públicas, trabajo infantil y Atuntaqui

2. ABSTRACT

This research focuses on the social problem of child labor in light of current Ecuadorian regulations, with an emphasis on the study of the rights recognized in the Constitution to children and adolescents, as a priority attention group. The study focused on the city of Atuntaqui and was motivated by the desire to evaluate the effectiveness of the First Reform to the Ordinance that implements and regulates the comprehensive rights protection system in the Antonio Ante Canton. In this sense, the general objective of the research was to determine what legal and institutional mechanisms have been implemented for the protection of children in child labor situations in the city of Atuntaqui in the period 2023-2024, through a field study that allows evaluating the effectiveness of these measures and proposing recommendations to strengthen the protection of this vulnerable population. With a qualitative approach, inductive, normative and socio-legal methods were used to obtain the data, as well as the documentary technique, interview and observation. The main results obtained showed that there is no local regulation aimed at specifically protecting children from child labour; however, some institutional initiatives have been implemented by the central bodies of the Ministry of Economic and Social Inclusion and by the decentralized autonomous municipal government of Antonio Ante, which have not been entirely effective. Thus, from the interviews carried out and the observation made on site, it was evident that the problem persists, and it is necessary to address it from a comprehensive perspective that addresses the structural causes of child labour, combining educational, economic and social strategies that generate opportunities for families and reduce their dependence on income from child labour.

Key words: child protection, rights, public policies, child labour and Atuntaqui

3. INTRODUCCIÓN

El artículo 46 de la Constitución de la República del Ecuador de 2008 (de aquí en adelante, CRE) establece de manera explícita una protección prioritaria frente a cualquier forma de explotación, ya sea laboral o económica, en los siguientes términos:

> Se prohíbe el trabajo de menores de quince años, y se implementarán políticas de erradicación progresiva del trabajo infantil. El trabajo de las adolescentes y los adolescentes será excepcional, y no podrá conculcar su derecho a la educación ni realizarse en situaciones nocivas o peligrosas para su salud o su desarrollo personal. Se respetará, reconocerá y respaldará su trabajo y las demás actividades siempre que no atenten a su formación y a su desarrollo integral. (CRE,2008)

En esencia, el marco constitucional busca garantizar que los niños cuenten con la protección necesaria para desarrollarse plenamente y en un entorno seguro. Esta disposición subraya la importancia de crear condiciones que permitan a los menores disfrutar de su infancia sin ser sometidos a actividades laborales. Sin embargo, a pesar de los esfuerzos tanto nacionales como internacionales por eliminar el trabajo infantil, esta problemática sigue siendo una realidad que afecta a millones de niños en el mundo, incluyendo a Ecuador, donde muchos menores continúan enfrentando situaciones que vulneran sus derechos fundamentales.

Asimismo, en lo referente a la eliminación del trabajo infantil, el artículo 82 del Código de la Niñez y Adolescencia de 2003 (CNA), normativa especializada en esta área dentro de la legislación nacional, dispuso de manera clara lo siguiente:

> El Estado y la sociedad deben elaborar y ejecutar políticas, planes, programas y medidas de protección tendientes a erradicar el trabajo de los niños, niñas y de los adolescentes que no han cumplido quince años. La familia debe contribuir al logro de este objetivo. (CNA,2003)

Se dispone que la edad mínima para trabajar, incluyendo actividades como el servicio doméstico, es de 15 años. Este código, como herramienta jurídica, establece los derechos y deberes aplicables a niños, niñas y adolescentes. Al fijar este límite de edad, se garantiza la protección contra la explotación laboral, se regulan las horas de trabajo para evitar que interfieran con su educación, y se estipula que cualquier actividad laboral realizada por un adolescente debe contar con la supervisión del Ministerio del Trabajo.

No obstante, pese a las disposiciones normativas mencionadas, los datos actuales revelan una realidad preocupante. Según la primera encuesta sobre trabajo infantil realizada por el INEC en 2024, a nivel nacional, la provincia de Cotopaxi registra un 25,1% de su población infantil en condiciones de trabajo, seguida de Imbabura con un 9,2%, mientras que Manabí presenta el porcentaje más bajo, con un 4,4%. Además, se identificó que el 60,4% de los niños en situación de trabajo infantil lo hacen para contribuir económicamente al sustento de sus hogares (INEC, 2024, p. 15).

Por otra parte, resulta fundamental mencionar la creación del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Antonio Ante (CCPD-AA) en el año 2015, cuya misión se enfoca en lo siguiente:

> Ser un organismo reconocido por los diferentes actores sociales e instituciones públicas y privadas, como referente de las acciones encaminadas a la promoción, defensa y restitución de derechos de las personas y grupos de atención prioritaria, colectivos, pueblos y nacionalidades del cantón. (Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Antonio Ante, s.f)

En este contexto, el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Antonio Ante (CCPD-AA) forma parte del sistema nacional descentralizado de protección de derechos para la niñez y adolescencia (SNDPINA). Según lo dispuesto en el artículo 192 del Código de la Niñez y la Adolescencia, este organismo actúa en representación del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal del cantón Antonio Ante, ante situaciones de amenaza o vulneración de derechos. Su función abarca la protección, supervisión y garantía del cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como la restitución de aquellos derechos que hayan sido vulnerados. En consecuencia, el Estado ecuatoriano tiene la responsabilidad de asegurar el ejercicio de los derechos humanos de la niñez y adolescencia, adoptando las medidas necesarias para prevenir la vulneración de estos derechos, sancionando a los responsables y reparando los daños ocasionados (Ordenanza No. 1R- 016-GADM-AA-2023, 2023).

En la ciudad de Atuntaqui, según los informes elaborados por el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Antonio Ante, se ha observado un incremento en la participación de niños en actividades laborales durante los años 2023 y 2024. Este fenómeno podría estar relacionado con diversas causas, como la difícil situación económica de sus familias, la falta

de implementación y seguimiento de políticas públicas efectivas para la protección infantil, entre otros factores. A pesar de que la Constitución de Ecuador y otras normativas prohíben el trabajo infantil, la aplicación efectiva de estas leyes sigue siendo limitada en ciertos sectores, especialmente en aquellos con menores recursos económicos y una alta tasa de informalidad laboral.

De igual manera, es relevante señalar que, a nivel cantonal, el GAD, con la primera reforma a la ordenanza No. 1R-016-GADM-AA-2023, que implementa y regula el sistema de protección integral de derechos en el cantón Antonio. Ante, iniciada en 2023 la creación de defensorías comunitarias en las parroquias, barrios y áreas rurales. Estas defensorías tienen la misión de promover, defender, supervisar y garantizar el respeto y la protección de los derechos de los niños. Su labor incluye informar a las autoridades competentes sobre casos de amenazas o violaciones de derechos que ocurren dentro de su comunidad.

Es importante resaltar que el cantón Antonio Ante, como Gobierno Autónomo Descentralizado municipal, tiene la responsabilidad de conformar estas defensorías comunitarias en colaboración con la Junta Cantonal de Protección de Derechos, con el fin de velar por los intereses de los niños y niñas menores de edad. Para asegurar la transparencia y el cumplimiento de este proceso, se deben generar actas, acuerdos o informes que respalden la consulta realizada a los diferentes grupos de atención prioritaria, representados por dichos consejos. Así, el propósito de cumplir con la ordenanza reformada, que regula el sistema de protección integral de derechos, es dar especial atención a la protección de niños menores de cinco (5) años, así como a aquellos que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad múltiple. (Ordenanza N° 1R-016-GADM-AA-2023, 2023).

El presente trabajo tiene como propósito fundamental analizar las condiciones de los niños en situación de trabajo infantil en Atuntaqui durante el periodo 2023-2024, así como las estrategias de protección y las políticas públicas vigentes. A través de un estudio de campo, se buscará recopilar información detallada sobre las causas que perpetúan este problema, así como las acciones que se han implementado para mitigar sus efectos negativos en los derechos y el desarrollo integral de los niños. Además, se abordarán los aspectos sociales, económicos y culturales que inciden en la persistencia del trabajo infantil en el cantón.

La importancia de este estudio radica en la necesidad de generar conocimiento que contribuya al diseño de políticas más efectivas para la protección de la niñez, enfocándose

en el respeto de sus derechos fundamentales, la erradicación del trabajo infantil y la creación de oportunidades que permitan a estos niños desarrollar todo su potencial en un entorno seguro y digno.

Por ende, a través del presente trabajo investigativo se intentará dar respuesta a la siguiente pregunta de investigación: ¿Que mecanismos legales e institucionales se implementaron en la ciudad de Atuntaqui durante el periodo 2023-2024 para la protección de los niños en situación de trabajo infantil? En este contexto, el objetivo general fue determinar qué mecanismos legales e institucionales se han implementado para la protección de los niños en situación de trabajo infantil en la ciudad de Atuntaqui en el periodo 2023-2024, mediante un estudio de campo que permita evaluar la efectividad de estas medidas y proponer recomendaciones para fortalecer la protección de esta población vulnerable.

En virtud de lo antes expuesto, los siguientes objetivos específicos fueron los siguientes: 1. Examinar las leyes y regulaciones aplicables en Atuntaqui relacionadas con la protección de niños en situación de trabajo infantil durante el periodo 2023-2024. 2.Analizar el funcionamiento de las instituciones locales encargadas de la protección infantil, identificando sus estrategias y recursos utilizados para abordar el trabajo infantil en Atuntaqui. 3. Evaluar la efectividad de estas medidas institucionales a partir de los resultados obtenidos con la investigación de campo.

El desarrollo de este tema de investigación se basa en la importancia de garantizar los derechos de la niñez como pilar esencial para fomentar el progreso social y económico en cualquier sociedad. En la localidad de Atuntaqui, la problemática del trabajo infantil representa un obstáculo significativo para la salud, el bienestar y la educación de los niños, afectando sus oportunidades futuras y perpetuando condiciones de pobreza. En este sentido, la jurista Alison Vásconez destaca el compromiso de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en la defensa de los derechos de la infancia, haciendo énfasis en la necesidad de proteger a los menores de edad.

El consenso internacional reconoce los efectos devastadores del trabajo infantil en la economía, la pobreza y el bienestar de las futuras generaciones. Es alarmante cómo el trabajo infantil compromete el desarrollo integral de niños y niñas, afectando su presente y futuro. A pesar de esto, muchas propuestas siguen enfocándose en cumplir con la legislación vigente, sin abordar las causas profundas de este problema. (Vásconez,2023, p.2).

El trabajo infantil no solo afecta la economía y la pobreza, sino que también limita el ejercicio de derechos básicos de la infancia, como educación, recreación y desarrollo emocional. Aunque la legislación internacional y nacional busca proteger a los niños, las estrategias implementadas, a menudo se centran en regulación y control, sin abordar las causas profundas de la pobreza que llevan a las familias a depender del trabajo infantil. La ONU enfatiza que la protección infantil debe ir de la mano con políticas sociales integrales de esta forma, se puede garantizar un futuro digno y libre de explotación para los niños.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, este trabajo contribuye al logro del objetivo "Incentivar la generación de empleo digno" del Plan Nacional para el Nuevo Ecuador 2024-2025, el cual establece de manera textual:

> 8.7 Adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados, y, de aquí a 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas.

Este estudio se enmarca en la línea de investigación número 12 de la PUCE, titulada "Inequidades, Exclusiones, Desigualdades y Derechos Humanos". Dicha línea abarca acciones sociales y procesos participativos desde un enfoque de derechos humanos, con fundamentos en principios comunitarios y constitucionales, entre otros aspectos. En este contexto, la obligación del Estado ecuatoriano de eliminar el trabajo infantil en las calles de Atuntaqui durante el período 2023-2024 se alinea estrictamente con los criterios académicos definidos por la PUCE, asegurando el cumplimiento de los objetivos planteados en esta tesis.

De esta manera, el trabajo está estructurado, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Guía Metodológica de la PUCE I, por lo que está formado por los siguientes componentes: Introducción, estado del arte, materiales y métodos, resultados, discusión, conclusiones y recomendaciones. Cada uno de ellos ha sido elaborado con rigor científico y metodológico, en consonancia con el nivel de calidad que se exige a un trabajo académico de esta naturaleza.

4. ESTADO DEL ARTE

El presente estudio revisó diversas fuentes académicas, como bases de datos científicas, repositorios digitales y bibliotecas virtuales, con el fin de analizar la literatura existente sobre la protección de los niños en situación de trabajo infantil. Como resultado de esta labor, se identificaron investigaciones desarrolladas en el tema, algunas enfocadas en elementos específicos del problema y otras delimitadas espacialmente a cantones y provincias concretas de Ecuador.

En este sentido, Villagrasa (2020) en su investigación denominada *La explotación de los niños a través del trabajo: un fenómeno contemporáneo de esclavitud*, aborda el análisis del concepto de explotación infantil, la cual define de la manera siguiente:

> La explotación infantil es la utilización de menores de edad por parte de personas adultas, para fines económicos o similares, en actividades que afectan a su desarrollo personal y emocional y al disfrute de sus derechos. Es altamente perjudicial y su erradicación, un desafío mundial. (p.1)

Debe destacarse que este fenómeno no solo pone en riesgo su bienestar inmediato, sino que también vulnera sus derechos fundamentales, como el acceso a la educación y a la protección.

Por su parte, Farías, Sandoval y Vásquez (2020), en su estudio titulado *Vulneración de los derechos de la población infantil que realiza actividades de trabajo,* se enfocan en el estudio de la violación de derechos de los niños y niñas que se configura a consecuencia del trabajo. Los investigadores identificaron las provincias con mayor incidencia del trabajo infantil y afirman:

> A nivel territorial, las provincias con mayor incidencia del trabajo sin estudio son, Los Ríos, Manabí, Imbabura, Carchi y Guayas. Casi el 82% de los niños y niñas, y el 78% de los y las adolescentes trabajadores se ubican en un hogar en situación de pobreza por necesidades básicas insatisfechas. El 35% de niños, niñas y adolescentes que trabaja dedica más de 15 horas de su tiempo semanal a actividades domésticas, frente al 15% de los niños, niñas y adolescentes no trabajadores, sin distinción de situación de pobreza (p.9)

Esta última investigación evidencia la importancia de analizar el problema en la provincia de Imbabura, por ser una de las que tienen mayores niveles de trabajo infantil según los autores señalados.

También han desarrollado estudios en el tema Arreaga et al (2021), en la investigación intitulada Permanencia *de la mendicidad en niños ecuatorianos*, manifiestan que en la planificación nacional del periodo 2017-2021 se incluyó dentro de los ejes de intervención y objetivos, la protección de los niños ante el trabajo infantil y acciones de explotación laboral. Así, han señalado que:

> En la última década, el estado ecuatoriano ha mostrado un especial interés en evaluar y garantizar el principio del interés superior de los niños, recogido dentro de la Constitución de la República del Ecuador. Sin embargo, las metas trazadas por el Plan Nacional del Buen Vivir 2017-2021, se han visto afectadas con la pandemia mundial COVID 19 (p.2)

Esto manifiesta que la delicada situación de desprotección en que se encuentran los niños ecuatorianos que practican la mendicidad, se agravó notablemente con la pandemia por COVID-19, lo que obstaculizó en alguna medida el logro de los objetivos y metas trazados.

Las condiciones sociales, económicas, culturales, educativas y de salud han influido en la vida de muchos niños en Ecuador, llevándolos a la mendicidad en las calles. En muchos casos, no es que los menores vivan fuera del hogar familiar, sino que son presionados por sus propios familiares para que realicen esta actividad. Esta situación refleja una grave vulneración de sus derechos y un ciclo de pobreza y explotación que afecta su desarrollo y bienestar, según expresan los citados autores Arreaga et al (2021):

> La mendicidad infantil es una cruda realidad que se ha agravado con la crisis global generada por la pandemia COVID 19. La falta de protección de los derechos elementales de los menores de edad debe constituir preocupación y ocupación por el estado y la sociedad, para eliminar totalmente la mendicidad de los niños y las niñas. (p.6)

La falta de acceso a los derechos fundamentales de los niños es un problema urgente que debe ser enfrentado tanto por el Estado como por la sociedad. Los menores que se ven forzados a mendigar, a menudo por la presión de adultos, entregan la mayor parte de lo que

ganan a sus explotadores. Viven en condiciones insalubres, tienen escaso acceso a la educación y pasan mucho tiempo en las calles. La ausencia de educación es uno de los mayores obstáculos para erradicar la mendicidad infantil, ya que la educación ofrece a los niños la posibilidad de salir de la pobreza y aspirar a una vida mejor.

Otro estudio realizado en el contexto de la pandemia es desarrollado por Cuenca y Villavicencio (2022) en su investigación denominada *Vulneración del derecho al desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes a causa del trabajo infantil en época de pandemia,* exponen:

> El trabajo infantil tuvo una mayor incidencia debido a la pandemia que afecto mundialmente a diversos sectores sociales, principalmente a sectores vulnerables que sufren escases económica; esto debido al cierre de locales comerciales, negocios, desempleo. Asimismo, el cierre de las escuelas contribuyó de manera negativa a la situación de los menores; pues por la crisis económica que se vivía salieron a trabajar, ya sea por voluntad propia o por orden de sus tutores o representantes. Según varios informes de la Organización Internacional del Trabajo (2020), este último era un factor importante, así como los bajos recursos, ya que esto provocó que en muchos hogares se enviarán a los niños o adolescentes a realizar alguna actividad laboral para poder subsistir. Según esta organización, en un censo realizado en el 2021 se registró que aproximadamente 250 millones de niños, niñas y adolescentes se encuentran realizando actividades laborales de manera activa a nivel mundial (p.2)

La pandemia incrementó significativamente la incidencia del trabajo infantil, afectando de manera profunda a sectores vulnerables en todo el mundo debido a la escasez económica. El cierre de negocios y el aumento del desempleo, junto con la suspensión de actividades escolares, intensificaron esta problemática, ya que muchos menores comenzaron a trabajar para contribuir a los ingresos familiares, sea por decisión propia o por instrucción de sus cuidadores. Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), esta situación se agravó debido a los bajos ingresos de muchas familias, lo que forzó a millones de niños y adolescentes a involucrarse en actividades laborales.

Siguiendo con esta línea de análisis, Trujillo (2022), en su estudio, *El teletrabajo infantil autónomo y la vulneración de los Derechos Humanos de los niños en la ciudad de Riobamba sector parque Sucre y su afectación del derecho al desarrollo integral*, plantea:

> Las causas fundamentales de este fenómeno, agravado además por los constantes cambios sociales y factores culturales que obstaculizan la erradicación del trabajo infantil. En este sentido, destaca que la situación se ha intensificado tras la pandemia, ya que muchas familias han perdido a los miembros que eran los principales sustentos del hogar, lo que ha forzado a numerosos niños a trabajar en las calles, plazas, mercados y semáforos para sobrevivir (p.37)

Además, se subraya la importancia de implementar programas de apoyo dirigidos a las familias para que puedan superar las dificultades económicas sin depender del trabajo infantil. Estas iniciativas podrían contemplar asistencia directa, formación laboral para los adultos y el fortalecimiento de redes comunitarias de respaldo. Del mismo modo, se resalta la necesidad de fomentar la permanencia escolar, ya que la educación constituye un recurso clave para interrumpir el ciclo de la pobreza y ofrecer a los niños mejores oportunidades de desarrollo.

Lamentablemente, en la sociedad ecuatoriana pareciera que este problema se ha "normalizado" por la falta de respuesta social e institucional. En este sentido, Machado et al. (2021) en su estudio denominado *Complicidad silenciosa ante la mendicidad infantil y la vulneración de derechos por parte de autoridades y ciudadanía Riobambeña,* hacen referencia a la inacción gubernamental cuando indican que:

> Se evidencia que el trabajo infantil en Riobamba está desbordado, no solo por gente extranjera, sino también por niños de la localidad, es importante mencionar que este problema se ha incrementado debido a que los gobiernos de turno de la ciudad de Riobamba, no dan cumplimiento a lo establecido en las diferentes normativas que protegen los derechos de los niños; tampoco adoptan políticas públicas o la creación de una ordenanza que aporte en la erradicación de este problema, esto ha permitido que nuestra ciudad en el tema tanto de la mendicidad y el trabajo infantil ocupe uno de los puestos más altos a nivel nacional (p.10)

En este contexto de alta incidencia de trabajo infantil y la aparente indiferencia por parte de la sociedad y las autoridades, el papel del trabajador social en la protección de niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo infantil es crucial. Este tema fue abordado por Loor y Lino (2021) en su investigación titulada *Labor del trabajador social frente al trabajo infantil*

de los niños, niñas y adolescentes en el cantón Portoviejo, donde realiza una importante aclaración al afirmar que:

> El trabajo infantil se constituye en uno de los múltiples pero privilegiado escenario de intervención trabajador social, en donde su rol está orientado a la protección social y restitución de derechos de los niños, niñas y adolescentes, intervención que amerita el uso adecuado un proceso metodológico de intervención que garantice el logro de los resultados esperados a favor del bienestar social de este grupo de atención prioritaria (p.5)

En este sentido, conviene destacar que el trabajador social se asegura de comprender bien la situación de cada niño, creando informes claros y colaborando con instituciones importantes, como las de educación y salud. Con una actitud activa y liderazgo, trabaja para que se respeten los derechos de los niños y se implemente un plan que mejore su calidad de vida, permitiéndoles disfrutar de su infancia y ejercer plenamente sus derechos. Su papel no se limita a observar, sino que incluye la planificación y ejecución de acciones concretas que tienen como meta mejorar el entorno y oportunidades de vida del niño, así como proteger y hacer cumplir sus derechos fundamentales. En esencia, el trabajador social se convierte en un defensor y guía para que los niños puedan vivir en condiciones dignas y seguras, fortaleciendo así su presente y futuro.

En el mismo sentido, Álvarez (2022), en su estudio titulado, Trabajo *Infantil en la población menor a 15 años en el Mercado Central del cantón La Libertad"*, destaca que:

> En la Provincia de Santa Elena el trabajo infantil se origina, en gran parte, debido a factores como la escasez de recursos, el desempleo y ciertas concepciones culturales acerca de las responsabilidades. A raíz de estas circunstancias, muchos niños y niñas, ya sea por decisión propia o por obligación, interrumpen actividades adecuadas para su edad con el fin de aportar económicamente al hogar. Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) y la Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (ENEMDU), en el año 2020 la provincia de Santa Elena presentó una incidencia del 0,50 % de trabajo infantil en niños de entre 5 y 17 años. No obstante, el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional advierte que esta información debe considerarse referencial, ya que desde 2018 las encuestas de empleo no ofrecen representatividad estadística a nivel provincial (p.16)

Por otro lado, se observa que el trabajo infantil en Santa Elena es un fenómeno multifacético, vinculado tanto a limitaciones económicas como a creencias culturales. En este contexto, la falta de ingresos impulsa a las familias a que los niños contribuyan al sostenimiento del hogar. Además, el desempleo de adultos agrava esta situación, forzando a los niños a asumir responsabilidades financieras que, en condiciones ideales, deberían recaer sobre los adultos.

Desde otra perspectiva, Tenelema (2022), en su investigación, Situación *de vulnerabilidad de niños y niñas que realizan trabajo informal en el sector Mariscal Sucre del cantón La Libertad*, subraya:

> La existencia de una ordenanza que regula la implementación de políticas públicas de prevención y erradicación del trabajo infantil en dicho cantón. Esta normativa, estipulada en el Artículo 3, tiene como objetivo prohibir que niños, niñas y adolescentes se inserten en actividades laborales peligrosas y prohibidas, protegiendo sus derechos y garantizando el pleno ejercicio de los mismos. Sin embargo, para que esta ordenanza sea verdaderamente efectiva, es fundamental que las autoridades locales aseguren su cumplimiento, además de promover la sensibilización comunitaria sobre la importancia de evitar que los menores trabajen (p.18)

Ambos estudios resaltan la complejidad del trabajo infantil, que no solo responde a necesidades económicas, sino también a factores culturales y sociales. La ordenanza en el cantón La Libertad representa un avance en la protección de los derechos de los niños, aunque su efectividad depende del compromiso de las autoridades y de un enfoque integral que incluya alternativas para las familias, como la mejora en el acceso a la educación y la creación de oportunidades laborales para los adultos.

Finalmente, el antecedente de investigación que posee una mayor vinculación con la investigación desarrollada es el estudio del académico Troncozo et alt. (2024), denominado *Vulneración del interés superior del niño a causa del trabajo infantil,* quienes defienden:

> El trabajo infantil limita estas posibilidades que se respaldan, los niños al estar obligados a dedicar sus horas en actividades netamente laborales la educación en ciertos casos resulta ya no ser una opción para ellos a pesar de las facilidades y si lograran estudiar, el cansancio físico y mental tiene como consecuencia el bajo rendimiento académico porque su prioridad no sería el aprendizaje y no se cumple

> con el objetivo de que tengan una educación de calidad además el de comprimir las divergencias sociales y educativas (p.26)

los autores señalan que el trabajo infantil limita las oportunidades de desarrollo integral para los niños, especialmente en el ámbito educativo. Al estar obligados a dedicar largas horas a actividades laborales, muchos menores ven la educación como una opción inalcanzable, aun cuando existan facilidades para acceder a ella. Incluso en los casos en que logran asistir a la escuela, el cansancio físico y mental derivado de sus obligaciones laborales impacta directamente en su rendimiento académico, puesto que su prioridad ya no es aprender, sino apoyar económicamente a sus familias.

5. MATERIALES Y MÉTODOS

El uso del diseño de campo en esta investigación se justifica porque permite obtener información directa y específica sobre la situación del trabajo infantil en Atuntaqui. Al realizar el estudio en el lugar, se pueden observar de primera mano las condiciones en las que los niños están involucrados en el trabajo y cómo las leyes y las instituciones están respondiendo a esta problemática en el periodo 2023-2024. Este enfoque permite entender mejor la realidad local, ya que los datos recolectados serán más cercanos y reflejaran el contexto exacto en el que se desarrollan las acciones legales e institucionales, lo que facilita una evaluación más clara y detallada de la efectividad de las medidas de protección aplicadas en la ciudad.

El enfoque de esta investigación fue cualitativo, porque no solamente se apoyó en fuentes documentales, sino también en las experiencias y opiniones de las personas involucradas en la protección de los niños en situación de trabajo infantil en Atuntaqui. El nivel de investigación fue descriptivo, porque permitió detallar de manera clara qué medidas legales e institucionales se tomaron en Atuntaqui para proteger a los niños en situación de trabajo infantil durante el periodo 2023-2024. En este sentido, se enfocó en describir de forma completa las acciones, programas y políticas que se pusieron en marcha, sin entrar en explicaciones complejas sobre las causas o efectos. El objetivo es ofrecer una visión clara de qué se hizo, cómo se hizo y quiénes estuvieron involucrados, proporcionando una base sólida para entender las respuestas que se dieron a este problema en la ciudad.

En cuanto a los métodos empleados, se utilizó el normativista, que permitió profundizar en el análisis de las normativas jurídicas que protegen y garantizan los derechos de los niños,

niñas y adolescentes. Este método fue clave para entender el marco legal que existe para proteger a los menores de edad frente al trabajo infantil. De igual manera, se utilizó el método socio-jurídico, el cual ayudó a analizar cómo las leyes y normativas que protegen a los niños se aplican en la práctica en Atuntaqui, y cómo las instituciones encargadas de hacerlas cumplir, como el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Antonio Ante, interactúan con las realidades sociales y económicas del lugar. Usar ambos métodos permitió entender de manera completa los mecanismos legales y las acciones institucionales que se están implementando para proteger a los niños del trabajo infantil en este período.

Otro método utilizado fue el inductivo, el cual permitió comprender cómo se protegen a los niños en situación de trabajo infantil en Atuntaqui, este se enfoca en observar casos específicos de trabajo infantil en la ciudad, como entrevistas y situaciones reales, y a partir de esos datos, sacar conclusiones generales sobre las políticas y acciones que se han tomado.

Las técnicas de investigación utilizadas fueron la revisión documental, la observación y la entrevista. La primera consistió en el análisis bibliográfico utilizando bases de datos digitales, la cual fue esencial para examinar los instrumentos legales implementados para proteger a los niños en situación de trabajo infantil, incluyendo la Ordenanza No. 1R-016-GADM-AA-2023, en concordancia tanto con el Código de la Niñez y Adolescencia, como con la Constitución del Ecuador (CRE. La segunda técnica fue la observación, que permitió identificar de manera directa la presencia de trabajo infantil en puntos específicos de la ciudad de Atuntaqui.). La tercera técnica fue la entrevista estructurada, cuyo instrumento fue el cuestionario, aplicado a personas seleccionadas por su perfil profesional, académico o por la relevancia de las funciones que desempeñan. Estas personas incluyen:

1. Oscar Patiño, abogado y miembro principal de la Junta Cantonal de Protección de Derechos del cantón Antonio Ante;
2. Pamela Cano, abogada y secretaria técnica del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del cantón Antonio Ante;
3. María Rosario Coronado, trabajadora social y experta en materia de trabajo infantil del Ministerio de Inclusión Económica y Social;
4. Alejandra Pinto, directora y miembro de la Fundación de Acción Social Maki Wambrakuna.

Con el fin de aplicar de manera efectiva las técnicas mencionadas, se crearon varios instrumentos de investigación. Para estructurar y examinar los datos recolectados durante la revisión documental, se emplearon fichas digitales de resumen. En el caso de las entrevistas, se elaboraron tres cuestionarios con preguntas abiertas, adaptados a las funciones de las personas entrevistadas. Por último, para recopilar la información derivada de la observación, se diseñó una ficha específica para registrar los días, lugares y horarios en los que se observa a niños y niñas en situación de trabajo.

La población de esta investigación estuvo conformada por el abogado y miembro principal Oscar Patiño de la Junta Cantonal de Protección de Derechos del cantón Antonio Ante, abogada y secretaria técnica Pamela Cano del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del cantón Antonio Ante, experta en materia de trabajo infantil y trabajadora social María Rosario Coronado del Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) y directora y miembro Alejandra Pinto de la fundación de acción social Maki Wambrakuna. Para la selección de los participantes se utilizó un muestreo no probabilístico de tipo intencional u opinático, el cual permitió elegir a los elementos de la muestra con base en criterios específicos como: 1) La implementación de mecanismos legales e institucionales para la protección de niños en situación de trabajo infantil, 2) Su rol en la toma de decisiones relacionadas con políticas públicas y su experiencia en programas o iniciativas de protección infantil dentro del cantón Antonio Ante, 3) La priorización de la ubicación territorial dentro de la jurisdicción del cantón Antonio Ante, con el fin de reflejar las particularidades de la zona, 4) La trayectoria profesional y el reconocimiento local de los participantes en la defensa de los derechos de los niños y adolescentes.

Este tipo de muestreo fue elegido debido a que el abogado y miembro principal Oscar Patiño de la Junta Cantonal de Protección de Derechos del cantón Antonio Ante, abogada y secretaria técnica Pamela Cano del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del cantón Antonio Ante, experta en materia de trabajo infantil y trabajadora social María Rosario Coronado del Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) y directora y miembro Alejandra Pinto de la fundación de acción social Maki Wambrakuna poseen conocimientos especializados y experiencia directa en la temática analizada, lo que aseguro la relevancia y profundidad de la información obtenida. Asimismo, su posición estratégica en el ejercicio

de sus funciones garantizó que puedan aportar datos clave para cumplir los objetivos planteados en este estudio.

6. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

6.1. RESULTADOS

Para cumplir con el objetivo general de esta investigación, que consiste en identificar los mecanismos legales e institucionales implementados para proteger a los niños en situación de trabajo infantil en la ciudad de Atuntaqui durante el período 2023-2024, se llevó a cabo un estudio de campo. con el fin de evaluar la efectividad de dichas medidas. A través de una revisión documental, entrevistas y fichas de observación, se presentan recomendaciones para mejorar la protección de esta población vulnerable, así como un análisis sobre si estos mecanismos están cumpliendo con su propósito inicial.

Para presentar de forma clara y estructurada los resultados obtenidos, la información se organiza según las categorías de análisis derivadas de los objetivos específicos de la investigación, las cuales se detallan a continuación:

6.1.1. Normativa aplicable en Atuntaqui relacionada con la protección de niños en situación de trabajo infantil durante el periodo 2023-2024

Para cumplir el primer objetivo específico del trabajo, se realizó un estudio detallado de la normativa aplicable a los niños y niñas en situación de trabajo infantil en Atuntaqui. Para ello, se elaboró en primer lugar un marco teórico que aborda el análisis del concepto de trabajo infantil, así como sus características y efectos en la esfera de derechos de los niños y niñas; en segundo lugar, se identificaron las políticas públicas existentes en la materia para, finalmente analizar las normas jurídicas existentes.

a) Trabajo Infantil

El trabajo infantil se entiende como cualquier actividad que impide a los niños disfrutar de su infancia y afecta negativamente su desarrollo integral, tanto en el aspecto físico como psicológico. Se considera una práctica peligrosa que tiene efectos adversos sobre los menores, ya que interrumpe su educación y obstaculiza su crecimiento adecuado. En numerosas ocasiones, los niños se ven forzados a realizar tareas de diversas naturalezas que ponen en peligro su bienestar y su seguridad, lo que infringe sus derechos fundamentales (UNICEF, 2019).

El trabajo infantil es considerado una grave infracción de los derechos de los niños a nivel global, y está prohibido por el artículo 46 de la Constitución de la República del Ecuador. Este fenómeno tiene múltiples causas que pueden variar en función de factores étnicos, culturales y sociales. Debido a esto, en el país se han implementado normativas diversas con el objetivo de proteger y garantizar los derechos de los menores en situación de trabajo infantil. Estas leyes buscan promover su bienestar completo y prevenir cualquier tipo de explotación laboral.

Este problema sigue presente, desafortunadamente, en varias regiones y provincias del país, y está determinado por una combinación de factores sociales, económicos, familiares y culturales que impactan directamente a los niños y niñas. Estos factores los fuerzan a ingresar al mundo laboral, deteniendo su desarrollo integral y violando sus derechos esenciales.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) se ha pronunciado sobre el tema en los siguientes términos:

> La expresión trabajo infantil hace referencia al trabajo que ha sido prohibido para los niños, ya sea debido a su edad o a la naturaleza de las tareas que conlleva. Históricamente, en casi todas las sociedades, los niños han trabajado de alguna manera. Sin embargo, el tipo de trabajo que han realizado y sus modalidades de empleo han variado entre las distintas sociedades y a lo largo del tiempo (Organización Internacional del Trabajo, 2019, p. 20)

El trabajo infantil constituye un problema social grave, ya que les priva a los niños de su derecho a recibir una educación adecuada, disfrutar de su infancia y desarrollarse en un entorno seguro que los proteja de cualquier tipo de daño. La mayoría de los niños que trabajan lo hacen en condiciones riesgosas, en lugares que pueden causarles lesiones o enfermedades, lo que tiene consecuencias negativas para su salud y pone en peligro su vida. De acuerdo con el Artículo 81 del Código de la Niñez y Adolescencia, los niños están protegidos frente a cualquier forma de explotación laboral que pueda afectar su salud, desarrollo físico, mental, moral y social, o que impida su bienestar físico.

Causas del trabajo infantil

La pobreza en los hogares es una de las causas principales del trabajo infantil. La mayoría de los niños que se ven obligados a trabajar provienen de familias con recursos económicos

limitados, lo que contribuye a la persistencia de esta problemática. Según datos proporcionados por el INEC (2024),

> A junio 2024, la pobreza a nivel nacional se ubicó en 25,5% y la pobreza extrema en 10,6%. En el área urbana la pobreza llegó al 17,2% y la pobreza extrema a 4,4%. Finalmente, en el área rural la pobreza alcanzó el 43,2% y la pobreza extrema el 24,1%. (p. 8)

Esta causa se origina principalmente debido a la desigualdad e inequidad en las oportunidades para obtener un ingreso suficiente que permita sustentar adecuadamente el hogar. Como resultado, los niños se ven obligados a buscar una fuente de ingresos para contribuir a la economía familiar. En este contexto, el trabajo infantil se convierte en una opción fundamental, priorizando esta necesidad económica por encima de los derechos básicos de los niños, como el derecho a la educación ya una vida digna.

Las causas del trabajo infantil son complejas y van más allá de la pobreza, aunque esta última es un factor clave en la generación de este problema. En diversas regiones del mundo, las tradiciones culturales también juegan un papel crucial en la continuación de este fenómeno. Los niños más vulnerables suelen ser aquellos que pertenecen a grupos indígenas oa las clases más bajas de la sociedad, mientras que otro grupo altamente vulnerable lo componen los niños migrantes, quienes a menudo se ven obligados a trabajar de manera ilegal y oculta. La conexión entre pobreza y trabajo infantil es evidente en los grupos de niños que se dedican a estos trabajos. Las costumbres culturales de cada país influyen en cómo se vive la infancia, y en algunas culturas se considera normal que los niños trabajen desde una edad temprana. Además, muchas familias mantienen tradiciones arraigadas que perciben la educación como un obstáculo para que los niños adquieran valores como la responsabilidad, el esfuerzo y el sacrificio, los cuales suelen asociarse con el trabajo desde la infancia.

> En virtud de ellos, los factores culturales tienen gran incidencia en el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes contemplado de maneras diferentes. Los factores culturales persisten actualmente en Ecuador, como una de las causas que provocan el trabajo infantil. Los padres que desconocen las leyes y las sanciones estipuladas en el país, vulneran los derechos de los niños, niñas y adolescentes al estudio, la recreación, la salud, la socialización, entre otros derechos consagrados en la Constitución y declarados como una de las garantías que el estado está obligado a

> cumplir estrictamente mediante políticas culturales educativas (Álvarez Tapia et al, 2021, p.10)

Como consecuencia de esto, el trabajo infantil persiste en Ecuador, ya que el núcleo central de este problema se origina en los hogares. El ambiente familiar en muchos casos no es el adecuado para que un niño pueda desarrollar plenamente sus capacidades. Además, se puede argumentar que este fenómeno está relacionado con un factor cultural ancestral, donde a los niños se les enseña desde temprana edad a trabajar para adquirir valores como la responsabilidad. Este enfoque cultural, a pesar de sus buenas intenciones, contribuye a la perpetuación del trabajo infantil y limita las oportunidades de los niños para un desarrollo integral.

Una causa adicional relacionada con el trabajo infantil es la creciente demanda de mano de obra infantil, que abarca desde el comercio informal hasta varios sectores económicos. En el caso de los negocios familiares informales, el trabajo realizado por los niños generalmente no es remunerado y, en muchos casos, no recibe ninguna compensación económica. Por otro lado, en otros sectores de la economía, una de las razones para contratar a niños es la reducción de costos, ya que la mano de obra infantil es percibida como una opción más económica frente a los obstáculos laborales. Esto contribuye a la continuidad del trabajo infantil, ya que se explota la vulnerabilidad de los niños para generar beneficios económicos en detrimento de su bienestar y desarrollo.

Consecuencias del trabajo infantil

Los niños, niñas y adolescentes que se ven obligados a trabajar asumen responsabilidades que no corresponden a su edad, lo que acelera su proceso de maduración y les priva de la oportunidad de disfrutar de una infancia adecuada y en condiciones de vida dignas, como corresponde a todo niño. Este contexto viola sus derechos fundamentales, especialmente el derecho a la educación, ya que el trabajo infantil les impide acceder a la escolarización y desarrollarse en un ambiente educativo, limitando así su futuro y su bienestar integral.

Sobre este particular, conviene resaltar que según,

> Según los datos de la Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (Enemdu) correspondiente al mes de abril de 2024, publicada por el INEC, cerca del 95% de los niños de 5 a 11 años asisten a clases, mientras que un 5% no lo hace.

> Esto significa que 127,840 niños y niñas no recibirán ningún tipo de instrucción formal, lo cual, a futuro, les representarán menos oportunidades laborales y limitarán sus perspectivas de desarrollo y bienestar. (Primicias, 17 de diciembre de 2024, párrafos 12 y 13)

Asimismo, las consecuencias futuras en la vida de los niños y sus familias son devastadoras, ya que se les condena a un futuro laboral y económico limitado debido a la falta de un proceso educativo adecuado y al impacto negativo en su desarrollo integral. Esto, a su vez, afecta de manera perjudicial la economía nacional. Desde una perspectiva económica, se podría argumentar que los costos del trabajo infantil en Ecuador son mucho mayores que los beneficios que se podrían generar, ya que limita las oportunidades de los niños y disminuye su potencial para contribuir de manera productiva.

b) Políticas públicas frente al trabajo infantil

Las políticas frente al trabajo infantil son estrategias y acciones diseñadas para alcanzar objetivos y metas relacionadas con la protección de los derechos de los niños. Sin embargo, estas políticas suelen aplicarse en sectores específicos y, en muchos casos, utilizan mecanismos o instrumentos particulares para abordar situaciones concretas.

Es esencial comprender los marcos de política pública relacionados con los derechos de los niños, niñas y adolescentes para poder implementarlos de forma efectiva. En este marco, se diseñan programas y proyectos específicos enfocados en erradicar el trabajo infantil, con el fin de asegurar el pleno disfrute de sus derechos. Las políticas públicas dirigidas al trabajo infantil se enfocan en eliminar esta práctica en niños, niñas y adolescentes menores de 15 años, garantizando que tengan acceso a una educación adecuada y puedan desarrollarse en un entorno que respete su bienestar físico, emocional y social.

El Estado ecuatoriano ha implementado diversas acciones para erradicar el trabajo infantil, otorgando atención prioritaria a la problemática de los niños, niñas y adolescentes menores de 15 años, en concordancia con la normativa legal vigente. A pesar de estos esfuerzos, el trabajo infantil sigue siendo un desafío significativo, lo que requiere el desarrollo continuo de herramientas y mecanismos estatales eficaces para abordar y solucionar esta situación. Esto implica fortalecer las políticas públicas, mejorar la supervisión y garantizar que las leyes y recursos sean aplicados de manera efectiva en las comunidades más vulnerables.

En Ecuador, diversas instituciones y organismos trabajan de manera colaborativa para erradicar el trabajo infantil, mediante una planificación nacional que establece objetivos a mediano y largo plazo. Estas acciones cuentan con el respaldo de la Secretaría de Planificación y el Consejo Nacional de la Igualdad Intergeneracional, y se complementan con organismos de coordinación como el Ministerio Coordinador de la Producción, Empleo y Competitividad. Asimismo, participó el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), el Ministerio de Educación, el Ministerio de Salud Pública y el Ministerio de Deportes. Todos estos entes operan bajo la supervisión del Ministerio de Trabajo, que es el responsable de dirigir las políticas y medidas relacionadas con la erradicación del trabajo infantil.

- **Plan de Desarrollo para el Nuevo Ecuador 2024-2025**

El Plan de Desarrollo para el Nuevo Ecuador 2024-2025 resalta una serie de problemáticas sociales y económicas que afectan de manera significativa a las comunidades vulnerables, entre ellas las que enfrentan los niños y niñas en situación de trabajo infantil. Estas problemáticas incluyen la pobreza, la desigualdad de acceso a servicios públicos esenciales, la desnutrición y la exclusión educativa, todas ellas exacerbadas en contextos rurales como el cantón Atuntaqui (Secretaría Nacional de Planificación, 2024)

Una de las principales causas del trabajo infantil es el incremento de la pobreza, derivado de la falta de inversión pública en sectores clave como salud, educación y vivienda. En talleres realizados como parte del proceso de participación ciudadana, se destacó que las familias en situación de pobreza suelen depender del ingreso generado por el trabajo infantil para subsistir. Además, se identificó que las brechas en el acceso a servicios públicos son más amplias en las zonas rurales, donde la ausencia del Estado contribuye a la perpetuación de esta problemática.

El acceso limitado a una educación de calidad es otro factor que incide directamente en la prevalencia del trabajo infantil. Los ciudadanos mencionaron la falta de infraestructura educativa adecuada, la carencia de tecnología y conectividad en los centros escolares y las dificultades económicas de las familias para mantener a sus hijos en el sistema educativo. Estas barreras fomentan el abandono escolar, lo que a su vez incrementa la participación de niños y niñas en actividades laborales.

En el ámbito de la salud, se observa una situación crítica en cuanto a la desnutrición infantil, problema vinculado a la pobreza y a los servicios públicos deficientes. La desnutrición limita el desarrollo integral de los niños, reduciendo sus capacidades físicas y cognitivas, lo que puede afectar su desempeño escolar y perpetuar ciclos de pobreza.

La inseguridad también representa un factor de riesgo para los niños y niñas, ya que muchas veces se ven expuestos a situaciones de violencia o actividades delictivas como el microtráfico, siendo utilizados como mano de obra barata o explotados en condiciones peligrosas.

- **Agenda nacional para la igualdad intergeneracional**

De acuerdo con el artículo 156 de la Constitución de la República del Ecuador, la finalidad de la Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional es garantizar el cumplimiento en la creación, integración, seguimiento y evaluación de políticas públicas. Estas políticas están diseñadas para asegurar los derechos de los diferentes grupos generacionales, que incluyen a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores. La agenda tiene como objetivo fomentar la igualdad y la inclusión a lo largo de todas las etapas de la vida, asegurando el bienestar y los derechos fundamentales de todos los individuos.

La Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional (ANII) se basa en un enfoque tanto generacional como intergeneracional, lo que implica una protección integral de los derechos humanos y el reconocimiento de derechos específicos que deben ser asegurados por el Estado. Este enfoque tiene como objetivo garantizar que las políticas públicas aborden las necesidades particulares de cada grupo generacional, asegurando que se brinde atención adecuada a todas las fases de la vida (Ministerio de Inclusión Económica y Social, 2022, p. 15).

Los enfoques generacional e intergeneracional se vinculan estrechamente con el enfoque del ciclo de vida, el cual establece que el Estado tiene la obligación de garantizar el cumplimiento de los derechos de cada etapa de la vida. Este enfoque considera las particularidades y necesidades específicas de cada grupo generacional, asegurando que las políticas y acciones del Estado respondan de manera adecuada a las características y derechos de niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores. Esto implica un trato

diferenciado según la etapa de vida, con el objetivo de proteger y promover los derechos de cada grupo en función de su situación y contexto.

El objetivo de las políticas públicas dentro de la Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional es contribuir a cerrar las desigualdades identificadas en los diagnósticos realizados con los titulares de derechos consultados. Esto permite establecer directrices claras para la elaboración e implementación de políticas públicas con un enfoque de igualdad generacional e intergeneracional. Dichas políticas deben estar contempladas en los instrumentos de planificación a nivel nacional, sectorial y local, y ser implementadas por las entidades correspondientes dentro de las distintas funciones del Estado. Este enfoque busca asegurar que cada grupo generacional reciba el apoyo adecuado para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos.

c) Normativa nacional e internacional

Dada la importancia del tema y sus implicaciones para el goce efectivo de sus derechos por parte de los niños y niñas, tanto en el escenario internacional como en el contexto nacional se han implementado normas dirigidas a proteger tales derechos ante conductas abusivas e ilegales, dentro de las cuales se encuentra el trabajo infantil.

- **Convención sobre los Derechos del Niño**

Los derechos de los niños están claramente establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, un tratado internacional elaborado durante una década con la participación de representantes de diversas culturas, religiones y sociedades. Este tratado fue aprobado el 20 de noviembre de 1989, y es considerado la primera legislación internacional que aborda cuestiones relacionadas con la infancia, con el objetivo de proteger el interés superior del niño y sus derechos fundamentales. Por lo tanto, este acuerdo tiene carácter vinculante para los Estados, quienes tienen la obligación de implementar las medidas necesarias para garantizar que los derechos reconocidos en la Convención sean efectivos. (Unicef, 1989)

La implementación de esta convención fue de gran relevancia, ya que representó el primer instrumento internacional dedicado a la protección de los derechos de los niños y niñas. Aunque existían normativas nacionales que intentaban salvar estos derechos, su aplicación era ineficaz en muchos casos, ya que algunos Estados no las cumplían, lo que resultaba en

la victimización y vulneración de los derechos de los menores. Además, los altos índices de pobreza y desigualdad en el acceso a la educación exacerban aún más esta problemática. La Convención ha sido adoptada globalmente como un referente para garantizar la protección de los derechos infantiles, y ha contribuido significativamente a los avances logrados en su cumplimiento a nivel mundial.

- **Constitución de la República del Ecuador**

La Constitución de la República del Ecuador (2008), como la norma suprema que regula el funcionamiento del Estado y establece los derechos, deberes y responsabilidades de todos los miembros de la sociedad, estipula en su artículo 35 que "las niñas, niños y adolescentes Recibirán atención prioritaria y especializada tanto en los sectores públicos como privados. El Estado proporcionará una protección especial a las personas en situación de doble vulnerabilidad. De este modo, los niños y niñas son reconocidos como un grupo prioritario debido a la vulnerabilidad que pueden experimentar en diversas situaciones.

El artículo 44 de la misma Constitución señala que el Estado, la sociedad y la familia deben priorizar el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, asegurando que puedan ejercer plenamente sus derechos. Se debe aplicar el principio del interés superior del niño, garantizando que sus derechos prevalezcan sobre los de otros. Este desarrollo integral se comprende como un proceso que abarca el crecimiento, la maduración y el desarrollo de las capacidades, el intelecto, las potencialidades y las aspiraciones de los niños, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario lleno de afecto y seguridad. Este entorno debe satisfacer sus necesidades sociales, emocionales y culturales, apoyado por políticas intersectoriales tanto a nivel nacional como local. Por lo tanto, el Estado tiene la responsabilidad de adoptar todas las medidas necesarias para asegurar este desarrollo integral, velando por su interés superior y promoviendo su derecho a crecer, madurar y desarrollar sus capacidades con el respaldo de diversas herramientas nacionales e internacionales.

De acuerdo con el artículo 45 de la Constitución, las niñas, niños y adolescentes tienen los mismos derechos fundamentales que cualquier ser humano, así como derechos adicionales específicos para su edad. El Estado debe reconocer y garantizar su derecho a la vida, asegurando su cuidado y protección desde el momento de la concepción. Además, el artículo subraya que los niños tienen derecho a crecer dentro de un entorno familiar y comunitario

adecuado (Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador, 2008). Por lo tanto, es responsabilidad del Estado velar por su bienestar y garantizar su protección desde antes de la concepción, ya que los derechos de los menores comienzan a partir de ese momento.

Finalmente, conviene destacar que el artículo 46 de la norma fundamental señala que:

> El Estado tomará, entre otras, las siguientes acciones para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes:
>
> > Protección especial frente a cualquier forma de explotación laboral o económica. Se prohíbe el trabajo de los menores de quince años y se pondrán en marcha políticas para erradicar gradualmente el trabajo infantil. El empleo de los adolescentes no podrá tener lugar en condiciones que pongan en riesgo su salud o su desarrollo integral. (Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador, 2008)

- **Código de la Niñez y Adolescencia**

El Código de la Niñez y Adolescencia establece un conjunto de normas jurídicas diseñadas para regular el ejercicio y la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Su objetivo principal es asegurar que los niños y adolescentes en Ecuador puedan disfrutar plenamente de sus derechos y cumplir con sus responsabilidades. A continuación, se mencionan algunos de los artículos más relevantes;

El artículo 81 del Código de la Niñez y Adolescencia, establece que:

> El derecho a la protección contra la explotación laboral, las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a que el Estado, la sociedad y la familia les protejan contra la explotación laboral y económica y cualquier forma de esclavitud, servidumbre, trabajo forzoso o nocivo para su salud, su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social, o que pueda entorpecer el ejercicio de su derecho a la educación, en el marco de este mandato de corresponsabilidad, es preciso incorporar al sector económico, organizaciones comunitarias y organizaciones de la sociedad civil, en los esfuerzos por combatir el trabajo infantil. (Asamblea Nacional del Ecuador, 2017).

Por tanto, es una responsabilidad fundamental del Estado salvaguardar a niños, niñas y adolescentes de cualquier forma de trabajo infantil que perjudique su salud, su desarrollo integral o que comprometa el respeto y cumplimiento de los derechos consagrados en la Constitución.

El Código establece de manera clara la edad mínima para el trabajo. En el artículo 82 se establece que "la edad mínima para cualquier tipo de trabajo, incluido el servicio doméstico, es de 15 años, salvo las excepciones previstas en el mismo Código y en otras leyes o instrumentos internacionales con validez legal en el país" (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008). Es importante destacar que, si bien la normativa permite que los adolescentes trabajen a partir de esta edad, las actividades laborales no deben interferir ni restringir el ejercicio pleno de sus derechos.

- **Ordenanza No. 1R-016-GADM-AA-2023**

El cantón Antonio Ante, comprometido con la garantía y protección de los derechos de sus habitantes, ha establecido un Sistema de Protección Integral de Derechos mediante la Ordenanza No. 1R-016-GADM-AA-2023. Este instrumento normativo busca acciones articulares entre organismos públicos, privados y comunitarios para prevenir y erradicar cualquier forma de vulneración de derechos, con especial énfasis en los grupos de atención prioritaria, como niñas, niños y adolescentes.

Si bien la ordenanza no menciona explícitamente la erradicación del trabajo infantil, sí establece principios y mecanismos orientados a la protección de la niñez en situaciones de vulnerabilidad. Entre ellos, destacan el interés superior del niño, la prioridad absoluta y el principio de efectividad, que obligan a las autoridades a intervenir de manera inmediata y garantizar entornos seguros para la infancia. Además, la Junta Cantonal de Protección de Derechos tiene la facultad de dictar de protección inmediatas cuando se detectan riesgos para la niñez, lo que podría incluir medidas de explotación infantil.

> **Art. 2 Objeto.** - El objeto de la presente ordenanza es determinar la estructura, conformación, organización, regulación, implementación y funcionamiento del Sistema de Protección Integral de Derechos en el cantón Antonio Ante, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador, el

COOTAD y demás normativa correspondiente para garantizar el ejercicio y protección de derechos (Ordenanza No. 1R- 016-GADM-AA-2023, 2023).

Este importante cuerpo normativo, establece un conjunto de principios rectores que impactan en la protección de las niñas, niños y adolescentes y en la gestión gubernamental que debe desarrollarse en todos los niveles para garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos. Entre ellos conviene destacar los siguientes:

4. Interés Superior de las niñas, niños y adolescentes. - El Interés Superior de la niña, niño y adolescente es garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos y el desarrollo holístico de las niñas, niños y adolescentes; por lo que, es un principio de interpretación y aplicación de esta ordenanza, que obliga a que toda intervención del Estado, la sociedad o la familia, personas públicas o privadas, concerniente a las niñas, niños y adolescentes, debe tener en cuenta de manera primordial el disfrute pleno y efectivo de sus derechos y garantías (Ordenanza No. 1R- 016-GADM-AA-2023, 2023).

5. Prioridad absoluta. - Los derechos y las necesidades de las niñas, niños y adolescentes son de atención prioritaria y prevalecerán sobre los derechos y las necesidades de las demás personas. Las niñas, niños y adolescentes serán sujetos de atención y protección preferente y prioritaria en la expedición de normas, en la formulación de políticas públicas, en la asignación y provisión de recursos, en la prestación de servicios públicos y en la atención de situaciones de emergencia o vulnerabilidad. Se dará prioridad especial a la atención de niñas y niños menores de cinco (5) años, así como a aquellas niñas, niños o adolescentes que se encuentren en situación de múltiple vulnerabilidad. En caso de conflicto en las situaciones anteriormente descritas, los derechos de las niñas, niños y adolescentes prevalecen sobre los derechos de las demás personas, incluso de aquellos que correspondan a las personas pertenecientes a otros grupos de atención prioritaria (Ordenanza No. 1R-016-GADM-AA-2023, 2023).

10. Principio de efectividad. - El Estado, en sus distintos niveles de gobierno, adoptará las acciones que supongan dotar de las estructuras, medios, recursos, garantías, medidas administrativas, judiciales, institucionales o de cualquier otra

índole, necesarias para promover y hacer materialmente efectivos los derechos de los habitantes del cantón (Ordenanza No. 1R- 016-GADM-AA-2023, 2023).

La ordenanza establece un Sistema de Protección Integral de Derechos, el cual está compuesto por un conjunto articulado y coordinado de organismos, entidades y servicios públicos, privados y comunitarios. Este sistema define, ejecuta, controla y evalúa políticas, planos y acciones para garantizar el ejercicio de derechos de todos los habitantes del cantón, con énfasis en los grupos de atención prioritaria.

Además, la ordenanza establece una política de protección integral a cargo de un sistema orgánico en donde cada órgano desempeña un rol y tienen diferentes funciones;

1) Organismos de formulación de políticas públicas: Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) de Antonio Ante y el Consejo Cantonal de Protección de Derechos;

2) Organismos de ejecución: Personas naturales y jurídicas, públicas, privadas y comunitarias que implementan planes, programas y proyectos a través de la Red Cantonal de Protección de Derechos;

3) Organismos de protección, investigación, sanción y reparación de derechos Estos organismos actúan cuando existen amenazas o vulneraciones de derechos y tienen la competencia para dictar y ejecutar mecanismos de protección, investigación, sanción y reparación. Además, la ordenanza incluye organismos auxiliares de protección de derechos, como la Policía Nacional del Ecuador y sus diferentes unidades especializadas, entre ellas DINAPEN y la Unidad Nacional de Investigación y Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

6.1.2. Funcionamiento de las instituciones locales encargadas de la protección infantil en Atuntaqui: Estrategias y recursos utilizados para abordar el problema del trabajo infantil.

El trabajo infantil es un problema social que afecta no solo a los niños, niñas y adolescentes, sino también a la sociedad en su totalidad. Por esta razón, es esencial que tanto las instituciones públicas como privadas, junto con el Estado, implementen mecanismos, herramientas y políticas orientadas a mitigar esta problemática. Erradicar el trabajo infantil requiere un esfuerzo colectivo y colaborativo que asegure el pleno ejercicio de los derechos de los niños, fomentando un futuro en el que puedan desarrollar sus capacidades físicas,

mentales e intelectuales en su totalidad. En este sentido, el compromiso es compartido, y el Estado, a través de sus distintos ministerios, ha puesto en marcha programas basados en políticas públicas que emplean estrategias interinstitucionales.

Ecuador ha implementado planes, programas y servicios destinados a erradicar el trabajo infantil mediante la colaboración de instituciones estatales como el Ministerio de Inclusión Económica y Social, el Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Educación y los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales. En este contexto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Antonio Ante, en convenio con el Ministerio de Inclusión Económica y Social ya través del Consejo Cantonal de Derechos, brinda atención a 10 Centros Infantiles del Buen Vivir en el área urbana del cantón. Estos centros atienden a 430 niños y niñas de entre 12 y 36 meses, con el objetivo de fomentar su desarrollo integral a través de procesos educativos de calidad que respetan la diversidad cultural, promuevan la equidad de género e inclusión, y priorizan a la población infantil. en condiciones de pobreza y extrema pobreza (Ministerio de Inclusión Económica y Social, sf, p. 1).

Este escenario evidencia el compromiso del gobierno en la erradicación del trabajo infantil a través de una colaboración coordinada entre diversas entidades estatales y autoridades locales. En términos de cifras, las provincias de la región Sierra central y sur muestran las tasas más altas de trabajo infantil. Por ejemplo, en Cotopaxi, el 25,1% de los niños se encuentra en esta situación, mientras que en Imbabura el porcentaje alcanza el 9,2%. En contraste, Manabí registra el índice más bajo, con solo el 4,4% de su población infantil afectada (INEC, 2019).

En este contexto, el incremento del trabajo infantil en Ecuador está estrechamente relacionado con las condiciones estructurales de la economía y la sociedad del país. Esto refleja cómo los factores económicos y sociales influyen directamente en el aumento de los casos de trabajo infantil dentro del entorno ecuatoriano.

Se llevó a cabo una revisión documental detallada que permitió confirmar la existencia de políticas públicas enfocadas en prevenir y erradicar el trabajo infantil en diferentes regiones del país. En la ciudad de Atuntaqui, destaca la reforma de la Ordenanza No. 1R-016-GADM-AA-2023, que establece y regula el sistema de protección integral de derechos en el cantón. Esta iniciativa se desarrolla en coordinación con el Consejo de Protección de Derechos Antonio Ante, la Junta Cantonal de Protección de Derechos y el Centro de Equidad y Justicia,

como parte del proyecto "Buen Vivir" enfocado en combatir el trabajo infantil. Además, hace aproximadamente dos meses se fundó en Atuntaqui la organización social Maki Wambrakuna, cuya misión principal es garantizar la integridad de niños, niñas y adolescentes involucrados en actividades de trabajo infantil. Esta fundación opera mediante un convenio con el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) y el GAD Municipal.

Las disposiciones establecidas en el marco normativo de Ecuador prohíben el trabajo infantil que perjudique a niños, niñas y adolescentes (NNA). No obstante, en el país, y especialmente en la ciudad de Atuntaqui, es común observar a menores involucrados en actividades laborales tanto en áreas urbanas como rurales. Por ello, es fundamental identificar cuándo se está frente a esta problemática que afecta a los menores, con el propósito de sensibilizar a la población y garantizar la protección de los derechos de este grupo prioritario.

Para obtener datos primarios necesarios para materializar el segundo objetivo de la investigación, se estimó pertinente realizar entrevistas estructuradas a expertos en el tema. A continuación, se presenta de manera organizada en cuadros explicativos la síntesis de las respuestas dadas a las diversas interrogantes planteadas al Abg. Oscar Patiño miembro principal de la Junta Cantonal de Protección de Derechos del cantón Antonio Ante (en adelante E1), Abg. Pamela Cano secretaria técnica del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Antonio Ante (adelante E2), al miembro delegado por parte del Mies la Sra. María Rosario Coronado (adelante E3) y culminando con la Directora y miembro de la fundación de acción social Maki Wambrakuna la Sra. Alejandra Pinto (adelante E4).

E1 (Anexo 1)

Nombre y Apellido de la persona entrevistada	**Institución en la que trabaja**	**Cargo que desempeña**
Sr. Oscar Patiño	La Junta Cantonal de Protección de Derechos del cantón Antonio Ante	Abogado y miembro principal

¿Cuál es la función principal de la Junta Cantonal de Protección de Derechos del cantón Antonio Ante?

La Junta Cantonal tiene la potestad de emitir medidas de protección cuando exista un riesgo inminente en

los derechos de niños, niñas y adolescentes. Estas medidas buscan prevenir y restituir derechos vulnerados, actuando conforme al Código de la Niñez y Adolescencia y otras normativas locales.

¿Qué medidas puede tomar la Junta Cantonal frente al trabajo infantil? Puede emitir medidas de protección específicas, como oficiar a otras instituciones para ejecutar políticas públicas o proponer ordenanzas. También sanciona incumplimientos según los artículos 132 del Código Orgánico de la Función Judicial y 282 del Código Orgánico Integral Penal.

¿Cómo se regula el sistema de protección de derechos en Antonio Ante? El sistema está regulado por la ordenanza No. 016-GADM-AA-2023 y su reforma de junio de 2024, que establece un sistema integral donde participan varias instituciones públicas y privadas, como la fiscalía, el Ministerio de Salud y organizaciones no gubernamentales.

¿Qué rol desempeñaron las audiencias en los procesos de la Junta Cantonal? Las audiencias son esenciales para resolver casos. En la audiencia de conciliación y contestación (artículo 238), se recolectan datos y se emiten medidas de protección. Si es necesario, se convoca a una nueva audiencia de prueba (artículo 239) para profundizar en el caso antes de emitir una resolución administrativa final (artículo 240).

¿Qué instituciones colaboran con la Junta Cantonal en la protección de derechos? Colaboran instituciones como el Centro de Equidad y Justicia, el Ministerio de Salud, el MIES, el Ministerio de Trabajo, la fiscalía general del Estado, el Consejo de la Judicatura. Estas entidades apoyan en la ejecución de medidas de protección y en la restitución de derechos vulnerados.

E2 (Anexo 2)

Nombre y Apellido de la persona entrevistada	**Institución en la que trabaja**	**Cargo que desempeña**
Sra. Pamela Cano	Consejo Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Antonio Ante	Secretaria técnica

¿Cuál es el papel del Consejo Cantonal de Protección de Derechos en la formulación y evaluación de políticas públicas para la protección de derechos de niños, niñas y adolescentes? El Consejo Cantonal de Protección de Derechos es un cuerpo colegiado formado por la sociedad civil y el Estado, responsable de la formulación, observancia, transversalidad y evaluación de políticas públicas. Su labor principal es coordinar el sistema de protección integral de derechos y garantizar que las políticas

públicas sean efectivas. Recopilan información sobre la realidad del territorio y la plasman en ordenanzas que requieren la aprobación del GAD municipal para su implementación.

¿Cómo funciona la Red Cantonal de Protección de Derechos, y cuáles son las principales estrategias empleadas para garantizar una respuesta rápida y efectiva ante casos de vulneración de derechos?

La Red Cantonal de Protección de Derechos está compuesta por 60 instituciones y se encarga de coordinar los procesos generados, capacitar a sus miembros y crear protocolos de atención para casos de vulneración de derechos. Este enfoque permite actuar rápidamente ante dudas y obtener mejores resultados en casos como el trabajo infantil.

¿Qué resultados específicos han logrado en el cantón Antonio Ante con respecto a la reducción de casos de trabajo infantil, y qué medidas se están implementando para garantizar un seguimiento continuo?

En el cantón Antonio Ante, se han logrado resultados significativos en la reducción del trabajo infantil, ya que actualmente solo hay tres casos reportados de niños sometidos a esclavitud y mendicidad, los cuales ya han sido tratados con medidas y seguimientos correspondientes. Además, se han llevado a cabo talleres de sensibilización para erradicar el trabajo infantil y la mendicidad, promoviendo la concienciación en las familias sobre la gravedad de este problema.

¿Cuál es la interacción entre las instituciones como el Consejo Cantonal, la Junta Cantonal y el Centro de Equidad y Justicia para abordar casos de vulneración de derechos, particularmente relacionados con el trabajo infantil?

Estas tres instituciones trabajan en conjunto bajo un modelo definido por la ordenanza No. 1R-016-GADM-AA-2023. El Consejo Cantonal formula políticas públicas, la Junta Cantonal ejecuta estas políticas y emite medidas administrativas, y el Centro de Equidad y Justicia restituye los derechos vulnerados. El Consejo recopila información y la transfiere al GAD municipal, quien implementa proyectos y asigna presupuestos para su ejecución.

E3 (Anexo 3)

Nombre y Apellido de la persona entrevistada	**Institución en la que trabaja**	**Cargo que desempeña**
Sra. María Rosario Coronado	Ministerio de Inclusión económica y social	Experta en materia de trabajo infantil y Trabajadora social

¿Qué políticas públicas menciona el MIES para abordar el trabajo infantil?

El MIES sigue lineamientos específicos para erradicar el trabajo infantil, coordinando con el Consejo Cantonal de Protección de Derechos y siendo parte de la red cantonal para atender a niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad. También monitorea el cumplimiento del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) del GAD municipal de Atuntaqui.

¿Cuál es la situación del trabajo infantil en la provincia de Imbabura?

La situación de trabajo infantil en Imbabura, específicamente en el cantón Antonio Ante, es menor comparada con provincias como Cotopaxi o Quito. Durante un control en el mercado de Atuntaqui, se identifican tres niños en condiciones de trabajo infantil.

¿Qué acciones se han realizado para abordar el problema en Atuntaqui?

Se ha trabajado con proyectos específicos en convenio con terceros como la Fundación Maki Wambrakuna para insertar a los niños en procesos educativos y recreativos, reduciendo las horas laborales. También se hace un seguimiento en las escuelas para garantizar la asistencia de los niños y adolescentes.

¿Qué lugares específicos se monitorean en el cantón Antonio Ante para identificar casos de trabajo infantil?

Se monitorean mercados, plazas y parques para verificar la presencia de niños en situación de trabajo infantil.

¿Con qué objetivo se trabaja en convenio con la Fundación Maki Wambrakuna?

El objetivo es erradicar el trabajo infantil mediante la inserción de niños, niñas y adolescentes en procesos educativos y espacios de recreación, reduciendo así las horas laborales.

E4 (Anexo 4)

Nombre y Apellido de la persona entrevistada	Institución en la que trabaja	Cargo que desempeña
Sra. Alejandra Pinto	La fundación de acción social Maki Wambrakuna	Directora y miembro de la fundación

¿Qué objetivos persigue la Fundación Maki Wambrakuna en su trabajo contra el trabajo infantil?

La fundación busca erradicar el trabajo infantil mediante la protección, educación y sensibilización comunitaria, además de garantizar el acceso a la educación y mejorar las condiciones socioeconómicas de las familias.

¿Qué actividades realizan la fundación para prevenir el trabajo infantil?

Lleva a cabo programas de sensibilización comunitaria, formación y capacitación para familias, proporciona becas y apoyo educativo, y ofrece acompañamiento psicológico y social para los niños y sus familias.

¿Con quién colabora la Fundación Maki Wambrakuna para alcanzar sus objetivos?

Colabora con el MIES, el GAD municipal de Atuntaqui, organizaciones locales y autoridades para impulsar políticas públicas que protejan los derechos de los niños.

¿Qué enfoque utiliza la fundación para encontrar soluciones a largo plazo contra el trabajo infantil?

Utiliza un enfoque integral que incluye mejorar la educación, brindar apoyo psicológico y social, fortalecer las redes comunitarias y fomentar la inserción laboral para adultos con el fin de romper el ciclo de pobreza.

¿Qué políticas públicas fomentan la Fundación Maki Wambrakuna para proteger los derechos de los niños?

Promueve políticas públicas que garanticen la protección de los derechos de los niños, apoyando proyectos de inserción laboral para adultos y colaborando con las autoridades locales para reducir la explotación infantil y mejorar las condiciones socioeconómicas de las familias.

6.1.3. Evaluación de la efectividad de las medidas institucionales implementadas a partir de la información obtenida con las técnicas de campo.

La observación es una técnica que permite al investigador obtener datos primarios directamente de la fuente, lo que asegura el uso de información verificada y validada. Esto facilita el cumplimiento de uno de los objetivos establecidos. La observación se realizó durante el período comprendido entre el 22 de diciembre de 2024 y el 1 de enero de 2025, coincidiendo con el receso navideño. Antes de iniciar, se seleccionan los lugares más frecuentados por niños en la ciudad de Atuntaqui para llevar a cabo la observación. Los datos se registraron en un diario de campo. A continuación, se presentan los resultados obtenidos en la tabla núm. 1.

Tabla 1

Detección de trabajo infantil en los lugares de mayor circulación en la ciudad de Atuntaqui

Dia y fecha	Hora	Género	Lugar	Actividad
22/12/2024	8-10 m	(1) Niña	Mercado	Carga de bultos de papas.

22/12/2024	13-16 pm	(1) Niño	Mercado	Carga de fundas.
22/12/2024	18-22pm	(1) Niñas	Mercado	Venta caramelos

Dia y fecha	Hora	Género	Lugar	Actividad
23/12/2024	8-10 am	(1) Niña	Parque	Venta de caramelos.
23/12/2024	13-16pm	(1) Niño	Parque	Venta de caramelos.
23/12/2024	18-22pm	(1) Niño	Parque	Venta de caramelos.

Dia y fecha	Hora	Género	Lugar	Actividad
24/12/2024	8-10 am	(1) Niño	Camal	Cargar gavetas.
24/12/2024	13-16 pm	(2) Niños	Camal	Cargar gavetas.
24/12/2024	18-22pm	(1) Niño	Camal	Cargar gavetas.

Dia y fecha	Hora	Género	Lugar	Actividad
25/12/2024	8-10 am	(1) Niño	Restaurantes	Servir y lavar los platos.
25/12/2024	13-16 pm	(1) Niño	Restaurantes	Servir y lavar los platos.
25/12/2024	18 -22 pm	(1) Niña	Restaurantes	Servir y lavar los platos.

Dia y fecha	Hora	Género	Lugar	Actividad
26/12/2024	8-10 am	(3) Niños	Mercado	Limpiar vidrios.
26/12/2024	13-16pm	(1) Niño	Mercado	Cargas de fundas.
26/12/2024	18-22pm	(2) Niñas	Mercado	Venta de caramelos.

Dia y fecha	Hora	Género	Lugar	Actividad
27/12/2024	8-10 am	(2) Niños	Ferias	Venta de fundas navideñas
27/12/2024	13-16 pm	(1) Niño	Ferias	Venta de fundas navideñas
27/12/2024	18-22pm	(1) Niña	Ferias	Venta de fundas navideñas

Dia y fecha	Hora	Género	Lugar	Actividad
28/12/2024	8-10 am	(1) Niña	Panadería	Sacar los panes de hornos.
28/12/2024	13-16 pm	(1) Niña	Panadería	Sacar los panes de hornos.

28/12/2024	18-22pm	(1) Niña	Panadería	Sacar los panes de hornos.

Dia y fecha	Hora	Género	Lugar	Actividad
29/12/2024	8-10 am	(1) Niño	Mercado	Pelar pollos.
29/12/2024	13-16 pm	(1) Niño	Mercado	Pelar pollos.
29/12/2024	18-22 pm	(1) Niño	Mercado	Venta de fundas.

Dia y fecha	Hora	Género	Lugar	Actividad
30/12/2024	8-10 am	(3) Niños	Mercado	Sacar las gavetas.
30/12/2024	13-16 pm	(3) Niñas	Mercado	Sacar las gavetas.
30/12/2024	18-22 pm	(1) Niña	Mercado	Venta de fundas.

Dia y fecha	Hora	Género	Lugar	Actividad
31/12/2024	8-10 am	(1) Niña	Peluquería	Limpiar restos de cabello.
31/12/2024	13-16 pm	(1) Niña	Peluquería	Limpiar restos de cabello.
31/12/2024	18-22 pm	(1) Niña	Peluquería	Limpiar restos de cabello.

Dia y fecha	Hora	Género	Lugar	Actividad
01/01/2025	8-10 am	(1) Niña	Parque	Limpiar los parabrisas.
01/01/2025	13-16 pm	(1) Niña	Parque	Limpiar los parabrisas.
01/01/2025	18-22pm	(1) Niña	Parque	Limpiar los parabrisas.

Nota. La tabla evidencia la frecuencia con que los NNA llevaban a cabo en los lugares y horas señalados actividades de índole laboral. Debe señalarse que en ella se ha obviado la característica de la edad por la imposibilidad de acceder a los niños de manera directa para hacerle preguntas, sin embargo, de la labor de observación realizada se calcula que el que más edad tenía eran 5 años. Las actividades laborales identificadas son diversas, entrañando un mayor riesgo para la integridad de los menores que las otras.

6.2 DISCUSIÓN

De los resultados obtenidos se han obtenido los datos necesarios para responder la pregunta de investigación, enunciada de la manera siguiente: ¿Que mecanismos legales e institucionales se implementaron en la ciudad de Atuntaqui durante el periodo 2023-2024 para la protección de los niños en situación de trabajo infantil? Lo cual se logró analizando la efectividad de dichos mecanismos, contrastando los hallazgos con la literatura y el marco

normativo existente y planteando las implicaciones de los mismos en los ámbitos social, político y profesional con un enfoque de derechos.

La investigación reveló que, a pesar de contar con un marco legal robusto en Ecuador, incluyendo la Constitución y el Código de la Niñez y Adolescencia, el trabajo infantil persiste en Atuntaqui debido a factores estructurales como la pobreza, la desigualdad y las tradiciones culturales. Las entrevistas destacaron esfuerzos locales, como la implementación de la ordenanza No. 1R-016-GADM-AA-2023 y programas de sensibilización, que han logrado reducir casos en la región. Sin embargo, las observaciones de campo evidenciaron niños involucrados en actividades laborales en mercados y calles, reflejando brechas en la aplicación de medidas protectoras.

Los resultados sugieren que las medidas legales e institucionales tienen un impacto limitado cuando no se abordan las causas subyacentes del trabajo infantil, como la pobreza extrema y la demanda de mano de obra barata. Por ejemplo, la observación en el mercado de Atuntaqui mostró que los niños participan en actividades laborales para complementar los ingresos familiares. Esto subraya la necesidad de intervenciones más integrales que combinen políticas públicas con programas educativos y de apoyo económico.

Los hallazgos coinciden con estudios previos de UNICEF (2019) y la OIT (2019), que destacan la pobreza como la principal causa del trabajo infantil. Sin embargo, esta investigación también identifica factores culturales locales, como la percepción de que el trabajo temprano fomenta valores de responsabilidad, lo que amplía la comprensión del problema en contextos específicos. Además, las cifras de asistencia escolar (INEC, 2024) respaldan la conexión entre la falta de educación formal y las oportunidades laborales limitadas en el futuro.

Teóricamente, los resultados reafirman la relevancia del enfoque de derechos humanos en la protección infantil, pero también plantean la necesidad de considerar factores socioculturales en el diseño de políticas. Prácticamente, el estudio destaca la urgencia de fortalecer la coordinación interinstitucional y de asignar recursos suficientes para programas de erradicación del trabajo infantil, como los liderados por el MIES y la Fundación Maki Wambrakuna. Además, resalta el papel crucial de los trabajadores sociales en la identificación y abordaje de casos.

Una limitación significativa fue la imposibilidad de recolectar datos precisos sobre la edad de los niños observados, lo que podría haber afectado la organización y sistematización de los hallazgos, al no ser posible definir con propiedad rasgos etarios. Además, la muestra se limitó a ciertos espacios urbanos, dejando de lado zonas rurales donde también podría haber trabajo infantil. Es por ello que se estima acertado realizar investigaciones longitudinales para evaluar el impacto a largo plazo de las políticas implementadas; ampliar el ámbito geográfico del estudio para incluir zonas rurales y, diseñar investigaciones que integren perspectivas de los niños y sus familias para comprender mejor las dinámicas del trabajo infantil.

Los resultados responden a la pregunta central de la investigación al identificar los mecanismos legales e institucionales implementados en Atuntaqui y evaluar su efectividad. Aunque existen avances, como la reducción de casos en la región, también se evidenció que las estrategias actuales son insuficientes para erradicar el problema por completo. Por tanto, se necesita un enfoque más integral que combine medidas legales, educativas y económicas para abordar las causas estructurales y culturales del trabajo infantil.

7. CONCLUSIONES

La presente investigación no logró responder la pregunta de investigación planteada: ¿Qué mecanismos legales e institucionales se implementaron en la ciudad de Atuntaqui durante el período 2023-2024 para la protección de los niños en situación de trabajo infantil? Aunque se identifican iniciativas institucionales del MIES y el GAD Cantonal de Antonio Ante, enmarcadas en la Primera Reforma a la Ordenanza No. 1R-016-GADM-AA-2023, no se desarrolló una normativa específica para abordar el trabajo infantil. Además, las medidas implementadas han sido insuficientes, ya que el problema persiste. Esto resalta la necesidad de estrategias más efectivas e integrales que articulen educación, apoyo económico y social, con el fin de fortalecer la protección de los niños en situación de trabajo infantil.

1. La revisión de las leyes y regulaciones vigentes en Atuntaqui evidencia que, aunque la Primera Reforma a la Ordenanza No. 1R-016-GADM-AA-2023 establece un marco general de protección de derechos, no contempla una normativa específica para abordar el trabajo infantil de manera directa y efectiva.

2. El estudio del rol de las instituciones encargadas de la protección infantil en Atuntaqui evidencia que, aunque el MIES y el GAD Cantonal han desarrollado algunas iniciativas para enfrentar el trabajo infantil, estas carecen de una estrategia específica, recursos suficientes y una coordinación efectiva, lo que limita su impacto en la reducción de este problema.
3. Los resultados de la investigación de campo indican que las acciones implementadas por las instituciones locales no han logrado reducir significativamente el trabajo infantil en Atuntaqui. A pesar de los esfuerzos realizados, el problema persiste.

8. RECOMENDACIONES

Tras un proceso de reflexión y análisis basado en los resultados y conclusiones obtenidas, se considera esencial y oportuna proponer una serie de recomendaciones dirigidas a abordar de manera efectiva las necesidades de los niños, niñas y adolescentes (NNA) en el cantón Antonio Ante:

1. El GAD Cantonal de Antonio Ante diseñe y apruebe una ordenanza específica para la prevención y erradicación del trabajo infantil en Atuntaqui. Esta normativa debe incluir mecanismos de protección, sanciones para quienes vulneren los derechos de los niños y programas de apoyo integral dirigidos a las familias afectadas.
2. Aumentar los recursos públicos destinados al monitoreo y seguimiento del cumplimiento de las normativas sobre protección infantil, asegurando una mejor coordinación entre las autoridades nacionales y cantonales para garantizar su implementación efectiva en Atuntaqui.
3. Desarrollar programas que reduzcan el trabajo infantil en los sectores más afectados, como mercados y parques. Estos programas deben ofrecer microcréditos a las familias, capacitación laboral para adultos y becas educativas para los niños, asegurando su desarrollo integral.
4. Finalmente, implementar campañas comunitarias de sensibilización para educar sobre la importancia de la educación y los derechos infantiles. Estas deben involucrar a líderes comunitarios y familias para cambiar las percepciones culturales que normalizan el trabajo infantil.

9. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

Álvarez, R. (2022). Trabajo Infantil en población menor a 15 años en el Mercado Central del cantón La Libertad, 2022 (La Libertad: Universidad Estatal Península de Santa Elena, 2022.). https://repositorio.upse.edu.ec/bitstream/46000/8647/1/UPSE-TGS-2022-0001.pdf

Álvarez Tapia, M., Cadena Trujillo, J., Chuga Quemac, R., & Chulde Narváez, M. (2021). El trabajo de niños, niñas y adolescentes en Ecuador. Revista Conrado, 383-384.

Arreaga, G., Cruz, I., España, M., & Molina, A. (2021). Permanencia de la mendicidad en niños ecuatorianos. Conrado, 17(83), 244-249. http://scielo.sld.cu/pdf/rc/v17n83/1990-8644-rc-17-83-244.pdf

Asamblea Nacional Constituyente. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial 449 de 20-oct-2008. Asamblea Nacional Constituyente de Ecuador 2007- 2008.

Congreso Nacional. (2002). Código de la Niñez y Adolescencia. Registro Oficial 320 de 03-jul-2003. Código de la Niñez y Adolescencia de Ecuador 2002-2003.

Cuenca, M., & Villavicencio, I. (2022). Vulneración del derecho al desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes a causa del trabajo infantil en época de pandemia. Revista Lex, 5(17), 318-329. https://revistalex.org/index.php/revistalex/article/view/160

Farías, G., Sandoval, A., & Vásquez, M. (2020). Vulneración de los derechos de la población infantil que realiza actividades de trabajo. Iustitia Socialis: Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminalísticas, 5(3), 165-177. https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8965200.pdf

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante. (2023). Ordenanza No. 1R-016-GADM-AA-2023. https://www.antonioante.gob.ec/AntonioAnte/wp-content/documentos/ordenanzas/2024/Ordenanza_No_1R-016-GADM-AA-2023.pdfinec

Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). (2021). Presentación sobre el trabajo infantil en Ecuador. https://www.ecuadorencifras.gob.ec/wp-content/descargas/Presentaciones/Presentacion_Trabajo_Infantil.pdf

Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). (2019). Trabajo infantil: Principales resultados. INEC. https://www.ecuadorencifras.gob.ec/wp-content/descargas/Presentaciones/Presentacion_Trabajo_Infantil.pdf

Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). (2024). Pobreza y desigualdad en Ecuador https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/POBREZA/2024/Junio/202406_PobrezayDesigualdad.pdf

Loor, M., & Lino, L. (2021). Labor de trabajador social frente al trabajo infantil de los niños, niñas y adolescentes en el cantón Portoviejo. AlfaPublicaciones, 3(4), 6-19. https://alfapublicaciones.com/index.php/alfapublicaciones/article/download/106/355

Machado, M. , Mainato , S., & Mestanza,S. (2021). Complicidad silenciosa ante la mendicidad infantil y la vulneración de derechos por parte de autoridades y ciudadanía Riobambeña. Dilemas contemporáneos: educación, política y valores, 9(SPE1). https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S2007-78902021000800083&script=sci_arttext

Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES). (2022). Análisis de la inclusión y la igualdad 2021-2025. https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2022/04/ANII_2021-2025-signed.pdf

Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES). (n.d.). Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES). https://www.igualdad.gob.ec/

Organizacion Internacional del Trabajo. (2019). Eliminar el Trabajo Infantil 100 años de acción. Obtenido de Eliminar el Trabajo Infantil 100 años de acción : https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---ipec/documents/publication/wcms_709734.pdf

Primicias. (2024, enero 4). Ecuador: Estadísticas sobre niños, niñas, educación y trabajo, según el INEC. Primicias. https://www.primicias.ec/noticias/sociedad/ecuador-estadistica-ninos-ninas-educacion-trabajo-inec/

Secretaría Nacional de Planificación. (2024). Plan de desarrollo para el Nuevo Ecuador 2024-2025. https://www.planificacion.gob.ec/plan-para-el-nuevo-ecuador/

Secretaria Nacional de Planificacion . (2021). observatorioplanificacion.cepal.org. Obtenido de observatorioplanificacion.cepal.org: https://observatorioplanificacion.cepal.org/sites/default/files/plan/files/Plande-Creaci%C3%B3n-de-Oportunidades-2021-2025- Aprobado_compressed.pdf

Tenelema, J. (2022). Situación de vulnerabilidad de niños y niñas que realizan trabajo informal en el sector mariscal sucre del cantón La Libertad (La Libertad: Universidad Estatal Península de Santa Elena, 2022). https://repositorio.upse.edu.ec/bitstream/46000/6742/1/UPSE-MDR-2022-0030.pdf

Troncozo, B., & Mercedes, D. (2024). Vulneración del interés superior del niño a causa del trabajo infantil (Universidad Tecnológica Indoamérica). https://repositorio.uti.edu.ec/bitstream/123456789/6724/1/BERNITA%20TRONCOZO%20DIANA%20MERCEDES.pdf

Trujillo, A. (2022). El teletrabajo infantil autónomo y la vulneración de los Derechos Humanos de los niños en la ciudad de Riobamba sector parque Sucre y su afectación del derecho al desarrollo integral. https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/14747/1/UR-DER-PDI-089-2022.pdf

UNICEF. (n.d.). UNICEF: El sitio web oficial. UNICEF. https://www.unicef.org/

Vásconez, A., & Proaño, F. (2023). Niñez a medias, futuro a medias trabajo infantil y juvenil en el Ecuador. Quito: FLACSO.https://www.flacso.edu.ec/portal/modules/umPublicacion/pndata/files/docs/av_ninesamedias.pdf

Villagrasa, C. (2020). La explotación de los niños a través del trabajo: un fenómeno contemporáneo de esclavitud. Asociación La Conversación España 2020. https://diposit.ub.edu/dspace/handle/2445/166328

10. ANEXOS

ABOGADO Y MIEMBRO PRINCIPAL OSCAR PATIÑO DE LA JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN ANTONIO ANTE.	
ABOGADA Y SECRETARIA TÉCNICA PAMELA CANO DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN ANTONIO ANTE.	
EXPERTA EN MATERIA DE TRABAJO INFANTIL Y TRABAJADORA SOCIAL MARÍA ROSARIO CORONADO DEL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL.	
DIRECTORA Y MIEMBRO DE LA FUNDACIÓN ACCIÓN SOCIAL MAKI WAMBRAKUNA ALEJANDRA PINTO.	

Anexo 1:
Entrevista Abogado Oscar Patiño y miembro principal de la Junta Cantonal de Protección de Derechos del cantón Antonio Ante.

Nombre y Apellido de la persona entrevistada	Institución en la que trabaja	Cargo que desempeña
Sr. Oscar Patiño	La Junta Cantonal de Protección de Derechos del cantón Antonio Ante	Abogado y miembro principal

Análisis: Dando respuesta a los objetivos propuestos, por medio de la entrevista realizada al abogado y miembro principal de la Junta Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Antonio Ante se encuentran regidos en base al Código de la Niñez y Adolescencia a partir del articulo 205 donde menciona que la junta debe estar conformado por tres miembros principales y tres miembros suplentes, sin embargo tienen la potestad para emitir las medidas de protección necesarias, ya que el Código de la Niñez actualmente menciona que la Junta Cantonal es cuerpo colegiado y deben estar los tres miembros para emitir las resoluciones administrativas como dispone el artículo 240 del código de la Niñez y Adolescencia dentro de las competencias de la junta cantonal de protección de derechos que establece el artículo 206 del código de la niñez y adolescencia faculta a las juntas cantonales emitir medidas de protección cuando existe un riesgo eminente en algún derecho de algún niño, niña y adolescente que este siendo vulnerado o también para prevenir algún tipo de vulneración o negligencia, maltrato físico o psicológico, específicamente en el tema de trabajo infantil en el caso que nosotros tengamos conocimiento de oficio o petición de parte nosotros podemos emitir medidas de protección como por ejemplo una solicitud donde podemos disponer ciertas medidas que están amparadas en los artículos 217 y 79 del Código de la Niñez y Adolescencia, sin embargo también podemos disponer otras medidas de protección que no estén dentro de código para que ese derecho vulnerado sea restituido es decir podemos oficiar al consejo cantonal de protección de derechos para que emita política pública como se menciona en el artículo 598 del COOTAD están las funciones del Consejo Cantonal de Protección de Derechos que es la transversalización, evaluación, formulación y seguimiento de la política pública, en caso de no existir política pública podemos solicitar a los concejales, a la comisión de igual y genero para que puedan proponer una ordenanza que no exista dentro cantón y conseguir erradicar el trabajo infantil es importante hacer hincapié que en el mes de diciembre del año 2023 se sanciono la ordenanza No. 016-GADM-AA-2023 del sistema cantonal de

protección de derechos del cantón Antonio Ante con su primera reforma en el mes de junio del 2024 donde disponen algunas medidas y es una normativa bastante innovadora donde conglomera un sistema cantonal de protección de derechos donde está la junta cantonal de derechos, centro de equidad y justicia , fiscalía general del estado, consejo de la judicatura, ministerio de salud, mies, ministerio de trabajo, organizaciones no gubernamentales y la red cantonal de protección de derechos debemos tener en consideración que el trabajo infantil es penado por la ley y es considerado como un tema de esclavitud por que se les está violentando sus derechos principales como por ejemplo la salud, salario básico establecido, derechos laborales como seguro social entre otros la constitución de la república prohíbe de manera tajante que no se puede esclavizar a los niños, niñas y adolescentes y dentro de nuestro cantón existe ya la primera reforma a la ordenanza que implementa y regula el sistema de protección integral de derechos en el cantón Antonio Ante que da un abanico de posibilidades para que las instituciones públicas y privadas podamos intervenir en la restitución de los derechos y es ahí donde entra la Junta Cantonal cuando emite una medida de protección que es de obligatorio cumplimiento y en caso que haga caso omiso a estas medidas de protección nosotros podemos oficiar a la unidad judicial multicompetente del cantón Antonio Ante para que aplique el artículo 132 del código orgánico de la función judicial y también el artículo 282 código orgánico integral penal por el incumplimiento de decisiones legitimas de autoridad competente todas estas advertencias se las hace dentro de las resoluciones administrativas y son medidas las cuales tienen que ser cumplidas por eso también dentro del articulo 219 existe que las juntas cantonales harán el seguimiento y la evaluación de estas medidas de protección para grupos de atención prioritaria aquí toma el rol el centro de equidad y justicia donde cumplen una tarea fundamental en la restitución de derechos así también cumple con las disipaciones que emite la junta cantonal a través de las medidas de protección como por ejemplo en algún caso de vulneración de derechos se debe dar atención psicológica a la familia, niño vulnerado, intervención psicoterapéutica el centro de equidad y justicia se encarga de lo antes mencionado, así también este centro se creó con el fin ejecutar las medidas de protección que como junta ellos emiten entonces en esa ejecución de medidas ellos tienen que realizar previo a cualquier tipo de acción a futuro se puede hacer una investigación exhaustiva para saber quién es el niño y recibir la denuncia cabe destacar que para recibir la denuncia tiene que ser un adolescente en caso de ser niño tiene que venir con un respectivo representante en el caso de que el niño venga solo tendrían que derivar el equipo especializado

como la DINAPEN a tomar el caso ya que ellos son los encargados de poder hacer acciones urgentes

una vez recolectado los datos necesarios se aplica ya las medidas de protección para los niños sin embargo existe ya dentro del equipo el técnico social de derechos que haría las funciones de trabajo social son encargados de los seguimientos y acercar a las instituciones públicas y privadas para restituir algún derecho como por ejemplo oficiar al mies para hacer todas las gestiones necesarias, la junta cantonal tienen diferentes procedimientos en tema de niñez y adolescencia están reglamentados por el articulo 238 la audiencia de conciliación y contestación en caso que tengamos que recurrir a prueba nosotros dentro del artículo 238 inciso 3 manifiesta dentro de la primera audiencia tengamos alguna duda podemos oficiar y enviar a los entes administrativos públicos o privados para hacer un levantamiento de información y tener un informe técnico que nos solvente las dudas y poder aplicar las medidas correspondientes según el caso y se vuelve a convocar a una nueva audiencia que es la audiencia de prueba está establecido en el artículo 239 del código de la niñez y adolescencia y posterior en el artículo 240 para dar la resolución administrativa que van todas las medidas de protección, como junta cantonal tienen la potestad de convocar audiencia y llamar a las personas involucradas lo cual ese proceso se queda internamente dentro de la junta cantonal con la advertencia caso que no se cumpla cualquier medida de protección nosotros podríamos disponer a los jueces multicompetentes incluso al fiscal para que tome procedimiento.

Anexo 2:
Entrevista Abogada Pamela Cano y secretaria técnica del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Antonio Ante.

Nombre y Apellido de la persona entrevistada	Institución en la que trabaja	Cargo que desempeña
Sra. Pamela Cano	Consejo Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Antonio Ante	Abogada y secretaria técnica

Análisis: Dando respuesta a los objetivos propuestos, por medio de la entrevista realizada a la abogada y secretaria técnica del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Antonio Ante, hace mención que el consejo es un cuerpo colegiado formado por sociedad civil y por estado actualmente tenemos una Ordenanza No. 1R-016-GADM-AA-2023 que implementa y regula el sistema de protección integral de derechos en el caso de vulneración de un derecho estamos todos los organismos como el de formulación de política pública, ejecución de política pública, restitución de derechos y auxiliares todos estos organizamos forman parte del sistema y la coordinación está a cargo del Consejo Cantonal de Protección de Derechos dentro de nuestras atribuciones en el artículo 598 del COOTAD tenemos la formulación, observancia, transversalidad y valuación de políticas públicas esas son nuestras cinco funciones principales, esta ordenanza es bastante importante ya que determina en que forma y de qué manera cada institución apoya y colabora en el tema de los derechos como garantizamos los derechos lo cual tenemos resultados favorables en menos tiempo, cabe señalar que se actualizo y se activó la red cantonal de protección de derechos que tiene un equipo de 60 instituciones que forman parte de esta red, esta red se encarga de algunas atribuciones entre esas la coordinación adecuada, todos los procesos que se generen, espacio de capacitación y para accionar más pronto en caso de dudas y obtener mejores resultados, de igual manera gestionar para crear, generar y diseñar protocolos de atención en casos de vulneración de derechos como es el caso de trabajo infantil como consejo cantonal trabajamos en cinco enfoques como el Intergeneracional (niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad) Movilidad humana de pueblos y nacionalidades y de Genero que incluye (mujeres y personas de Lgbtiq+) sobre esos cinco enfoques trabaja el consejo cantonal y a la par trabajamos con los consejos nacionales para la igualdad se a logrado en este corto periodo resultados satisfactorios en lo que es trabajo infantil en el cantón Antonio Ante es el más bajo en porcentaje tenemos apenas tres casos de niños sometidos a esclavitud y mendicidad lo cual ya fueron tratados esos casos y estamos en la ejecución de las correspondientes medidas y seguimientos, cabe destacar que el consejo tiene tres

delegados los cuales cada uno desempeña un rol distinto por ejemplo el primero se encarga de la parte administrativa, el segundo analista de política pública y la tercera como secretaria técnica de igual manera es importante hacer hincapié que como consejo no somos quienes ejecutamos proyectos para evitar o erradicar la vulneración de derechos en niños, niñas y adolescentes con la reforma que se hizo a la ordenanza ahora el Gad municipal como cabecera principal es quien ejecuta estos proyectos a través de las instituciones derivadas como SERMA y dirección de desarrollo social ellos son ejecutores de política pública, dentro de esta organización modificada a través de la ordenanza No. 1R-016-GADM-AA-2023 trabajamos con tres organizaciones que son el consejo cantonal, la junta cantonal y centro de equidad y justicia, lo cual el consejo cantonal es el formulador de política pública, el ejecutor de la política pública es la junta cantonal quien emite medidas administrativas y el que restituye ese derecho es el centro de equidad y justica lo cual nosotros como consejo cantonal recopilamos toda la información de la realidad de los territorios para plasmar dentro de una ordenanza y para que sea efectiva necesitamos la venia y la voluntad política del Gad municipal como cabeza principal de nuestro cantón para que ellos analicen y modifiquen cualquier información adicional y la implementación de presupuestos para que puedan ellos ejecutarlo a través de sus delegados encargados y como organizaciones podemos hacer observancias para ver si estos proyectos han sido cumplidos o se están ejecutando por parte del Gad municipal, en los casos que se han podido evidenciar dentro de nuestro cantón acerca del trabajo infantil se desarrolló talleres se sensibilización que en parte nos han ayudado para de alguna manera erradicar el trabajo y la mendicidad infantil en Atuntaqui consiguiendo que las personas adultas se sensibilicen acerca de este tema grave y eviten sacar o esclavizar a sus propios hijos para que sean ellos quien sustenten el hogar.

Anexo 3:
Entrevista experta en materia de trabajo infantil y Trabajadora social María Rosario Coronado del Ministerio de Inclusión económica y social.

Nombre y Apellido de la persona entrevistada	Institución en la que trabaja	Cargo que desempeña
Sra. María Rosario Coronado	Ministerio de Inclusión económica y social	Experta en materia de trabajo infantil y Trabajadora social

Análisis: Dando respuesta a los objetivos propuestos, por medio de la entrevista realizada a la funcionaria del MIES, menciona que, como política pública del ministerio de Inclusión Económica y social, es un problema a nivel nacional, El MIES, recibe lineamientos específicos a los cuales deben cumplir al máximo y sobre todo erradicar el trabajo infantil en los NNA, los mismos que se encuentran en la provincia de Imbabura Cantón Antonio Ante, y dando así una explicación podemos decir que la situación de trabajo infantil en Imbabura es menor que en otras provincias como es Cotopaxi, Quito entre otros, nosotros como mies realizamos un sin número de abordajes en todo el cantón y de manera específica en el mercado, plazas y parques para revisar si hay niños en condiciones de trabajo infantil lo cual se verifico tres niños en situación de trabajo infantil dentro del mercado de Atuntaqui nosotros hemos revisado este proceso con el Consejo Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Antonio Ante para erradicar esta vulneración y recibir el apoyo correspondiente, es importante destacar que como mies son parte de la red cantonal la cual se coordina la atención de niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados sus derechos en ese sentido se crea política pública con el consejo para poder apoyar y erradicar el trabajo infantil dentro del cantón, como mies también realizamos un control en la situación del PDOT plan de desarrollo y ordenamiento territorial que establece el Gad municipal de Atuntaqui lo cual se va haciendo un monitoreo de cómo se va cumpliendo la política pública y también las estadísticas que van reportando en cada uno de las localidades como son las parroquias o ciudades que corresponden a la provincia de Imbabura correspondiente a Atuntaqui, como ultimo hemos planteado ciertos proyectos precisamente de erradicación de trabajo infantil en Atuntaqui se trabaja con convenio con terceros como por ejemplo la Fundación Maki Wambrakuna los objetivos son erradicar el trabajo infantil insertando a los niños niñas y adolescentes en procesos educativos y espacios de recreación para así bajar las horas laborales que realizan, se realiza un seguimiento en la escuelas para que los niños niñas adolescentes continúen asistiendo a las escuelas colegios los tres niños identificados en Atuntaqui ya están ejecutados dentro de estos proyectos lo cual equivale al 1.25 %.

Anexo 4:
Entrevista directora y miembro de la fundación Alejandra Pinto de la fundación de acción social Maki Wambrakuna

Nombre y Apellido de la persona entrevistada	Institución en la que trabaja	Cargo que desempeña
Sra. Alejandra Pinto	La fundación de acción social Maki Wambrakuna	Directora y miembro de la fundación

Análisis: Dando la respuesta a los objetivos propuestos, por medio de la entrevista realizada a la directora de la Fundación de acción social Maki Wambrakuna ha ejecutado ciertos planes y proyectos conjuntamente con el Mies y el Gad municipal de Atuntaqui para erradicar el trabajo infantil, enfocándose en la protección y educación de los niños y niñas en situación de vulnerabilidad. A través de programas de sensibilización, la fundación ha trabajado para concienciar a la comunidad sobre los riesgos y consecuencias del trabajo infantil. Además, ha desarrollado proyectos de formación y capacitación para las familias, con el fin de mejorar sus condiciones socioeconómicas y prevenir que los menores deban trabajar. También se ha enfocado en garantizar el acceso a la educación y en proporcionar becas y apoyo a los niños para que puedan continuar sus estudios y salir del ciclo de explotación laboral. Además, ha implementado actividades de acompañamiento psicológico y social para los niños y sus familias. Esto incluye el fortalecimiento de redes de apoyo comunitario y la promoción de la participación activa de la comunidad en la prevención del trabajo infantil. La fundación también colabora con otras organizaciones locales y autoridades para fomentar políticas públicas que protejan los derechos de los niños y niñas, impulsando proyectos de inserción laboral para adultos que permitan romper el ciclo de pobreza y reducir la necesidad de que los menores trabajen. A través de estos enfoques integrales, Maki Wambrakuna busca una solución a largo plazo para erradicar el trabajo infantil en las comunidades.

Gracias por su colaboración.